

**Incidencia fiscal en la implementación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales durante el periodo 2018 – 2024 que le permita el desarrollo económico del territorio**

Gency Juliana Giraldo Correa

Asesor

Giovanni Ariza Sánchez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas-UNAD

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2025

## **Resumen**

En los últimos años se ha evidenciado como diversos países han utilizado el Catastro multipropósito como instrumento de planificación y ordenamiento territorial así como para el incremento y mejora de los recursos públicos. Por consiguiente, es preponderante identificar si su aplicación en el municipio de Manizales, Caldas ha promovido el desarrollo económico, y consecuentemente, si ha propendido por el mejoramiento del índice de desempeño fiscal del ente territorial para fortalecer las capacidades institucionales que garantice el cumplimiento de los fines sociales y esenciales del Estado.

***Palabras clave:*** catastro, predial, multipropósito, alcaldía, impuesto.

### **Abstract**

In recent years, various countries have demonstrated the use of multipurpose cadastres as a planning and land management tool, as well as for increasing and improving public resources. Therefore, it is crucial to determine whether its application in the municipality of Manizales, Caldas, has promoted economic development and, consequently, whether it has contributed to improving the fiscal performance index of the local government, thereby strengthening institutional capacities that guarantee the fulfillment of the State's essential social objectives.

***Keywords:*** cadastre, predial, multipurpose, city hall, tax.

## Tabla de contenido

Introducción .....	11
Justificación .....	17
Objetivos.....	21
Objetivo General .....	21
Objetivos Específicos.....	21
Teoría de Grupos y las Políticas Públicas.....	22
Teoría de la Evaluación de las Políticas Públicas.....	25
La ciencia de la Valoración.....	25
La Utilización de los Resultados de la Investigación Social .....	26
Evaluación para la Gestión de los Programas.....	26
Integración de Teorías.....	27
Las Epistemologías del Sur.....	28
Marco Normativo .....	30
Estado del Arte .....	36
Metodología.....	42
Análisis de Datos .....	49
Caracterización de los Actores que Participaron en las Entrevistas Semiestructuradas	50
Análisis de Datos en Software Atlas.ti .....	50
Catastro Multipropósito y Presupuesto de Ingresos.....	52
Catastro Multipropósito y Fortalecimiento del Ente Territorial .....	57
Línea 3 del Cable Aéreo .....	58
Intercambiador de los Cedros .....	59

Bulevar de la Calle 48.....	59
Proyecto San Sebastián.....	60
Catastro Multipropósito y el Índice de Desempeño Fiscal.....	65
Autofinanciación del Funcionamiento.....	66
Respaldo del Servicio de la Deuda.....	67
Dependencia de las Transferencias.....	67
Generación de los Recursos Propios.....	67
Magnitud de la Inversión.....	67
Capacidad de Ahorro.....	68
Transferencias.....	69
Inversión.....	69
Endeudamiento.....	69
Medidas de Déficit o Superávit.....	70
Planeación financiera.....	71
Nivel de Holgura.....	72
Bonos de Calificación.....	73
Catastro Multipropósito y Desarrollo Económico del Territorio.....	77
Conclusiones.....	81
Recomendaciones.....	83
Referencias Bibliográficas.....	84
Apéndices.....	90

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1.</b> <i>Recaudo Impuesto Predial Unificado – Alcaldía de Manizales</i>	53
<b>Tabla 2.</b> <i>Sobretasa Ambiental /Porcentaje Ambiental</i>	55
<b>Tabla 3.</b> <i>Información del Contrato - Línea 3 del Cable Aéreo - en la Plataforma SECOP II</i>	58
<b>Tabla 4.</b> <i>Información del Contrato - Intercambiador de los Cedros - en la Plataforma SECOP II</i>	59
<b>Tabla 5.</b> <i>Información del Contrato - Bulevar de la Calle 48 - en la Plataforma SECOP II</i>	59
<b>Tabla 6.</b> <i>Información del Convenio - Proyecto San Sebastián – Informe Ejecutivo – Transición de Gobierno 2020-2023</i>	60
<b>Tabla 7.</b> <i>Conocimiento de la Política Pública de Catastro Multipropósito</i>	63
<b>Tabla 8.</b> <i>Importancia de la Aplicación de la Política Pública de Catastro Multipropósito en el Municipio de Manizales, Caldas</i>	63
<b>Tabla 9.</b> <i>Conocimiento de la Ejecución de los Recursos del Impuesto Predial Unificado</i>	64
<b>Tabla 10.</b> <i>Calificación Autofinanciación del Funcionamiento</i>	66
<b>Tabla 11.</b> <i>Calificación Capacidad de Programación y Ejecución de Ingresos</i>	

.....	71
<b>Tabla 12.</b> <i>Percepción Ciudadana de la Eficiencia en la Gestión de las Finanzas del Municipio de Manizales</i>	
.....	77
<b>Tabla 13.</b> <i>Percepción Ciudadana – Gestión del Municipio de Manizales</i>	
.....	79
<b>Tabla 14.</b> <i>Percepción Ciudadana – Contribución del Municipio de Manizales al Desarrollo Económico</i>	
.....	80

## Lista de Figuras

**Figura 1.** *Nube de palabras a partir de la triangulación de la información*

..... 51

**Figura 2.** *Interrelaciones entre categorías y entrevistas semiestructuradas*

..... 51

## Lista de Apéndices

<b>Apéndice A.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2018</i>	90
<b>Apéndice B.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2019</i>	91
<b>Apéndice C.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2020</i>	92
<b>Apéndice D.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2021</i>	93
<b>Apéndice E.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2022</i>	94
<b>Apéndice F.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2023</i>	95
<b>Apéndice G.</b> <i>Ejecución de Ingresos 2024</i>	96
<b>Apéndice H.</b> <i>Índice de Desempeño Fiscal del Municipio de Manizales</i>	97
<b>Apéndice I.</b> <i>Inventario Inmobiliario del Municipio de Manizales</i>	98
<b>Apéndice J.</b> <i>Predios Sobre los Cuales se Pagó Impuesto Predial Unificado (Total o Parcialmente) Durante el Periodo 2018-2024</i>	99
<b>Apéndice K.</b> <i>Resultados de Desempeño Fiscal de los Departamentos y Municipios de la Vigencia 2018</i>	101

<b>Apéndice L.</b> <i>Resultados de Desempeño Fiscal de los Departamentos y Municipios de la Vigencia 2019</i> .....	103
<b>Apéndice M.</b> <i>Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2020</i> .....	105
<b>Apéndice N.</b> <i>Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2021</i> .....	107
<b>Apéndice O.</b> <i>Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2022</i> .....	109
<b>Apéndice P.</b> <i>Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2023</i> .....	111
<b>Apéndice Q.</b> <i>Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2024</i> .....	113
<b>Apéndice R.</b> <i>Formato de Entrevista Semiestructurada</i> .....	115
<b>Apéndice S.</b> <i>Formato de Encuesta Cualitativa</i> .....	117

## Introducción

El catastro multipropósito es un inventario de bienes inmuebles que tiene por objeto brindar seguridad física, jurídica y económica de los predios, además promueve la interoperabilidad de la información para la toma de decisiones en los territorios y la formulación e implementación de políticas públicas. De hecho, diversos países han implementado el catastro multipropósito o multifinalitario para la mejora en la prestación de servicios públicos a cargo del Estado, brindar seguridad jurídica al mercado inmobiliario y elaborar planes y proyectos conforme a las realidades y particularidades de las diversas regiones.

Por consiguiente, el presente proceso investigativo tiene como finalidad identificar si la aplicación de la política pública de catastro multipropósito en las localidades, coadyuva sustancialmente al acrecentamiento de los ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales, y si de ser así, estos recursos fomentan el desarrollo económico de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Para la obtención de datos se utilizó una metodología cualitativa, específicamente el estudio de caso, en el que se valoró la experiencia de la aplicación de la precitada política pública en el municipio de Manizales, Caldas, así como su incidencia en el mejoramiento de sus ingresos tributarios, específicamente sobre el impuesto predial. Para la obtención de datos se desarrollaron entrevistas semiestructuradas a personal experto que conocen la aplicación del catastro multipropósito en esta ciudad o que participaron en su implementación, también se realizó revisión documental sobre las comunicaciones oficiales proferidas por la alcaldía municipal de Manizales y se desarrollaron 120 encuestas para medir la percepción de la población con relación a la aplicación del catastro multipropósito en esta jurisdicción.

Para su desarrollo se abordan cuatro unidades de análisis, la primera de ellas es el catastro multipropósito y presupuesto de ingresos de la entidad territorial, con el objeto identificar el comportamiento que tuvo el impuesto predial a partir de la aplicación de la política pública. La segunda, es el catastro multipropósito y fortalecimiento de las herramientas de gestión del ente territorial, para estimar los proyectos de inversión que fueron ejecutados por la administración municipal durante el periodo de análisis. El tercero es el catastro multipropósito y el índice de desempeño fiscal, con el propósito de identificar la incidencia de la aplicación de la referenciada política pública sobre este indicador y el cuarto es el catastro multipropósito y el desarrollo económico del territorio para el cumplimiento de sus finalidades legales y constitucionales.

### **Planteamiento del problema**

En los últimos años se ha evidenciado que diversas nacionalidades han implementado el catastro multipropósito con el objeto de alcanzar mayor desarrollo y ordenamiento de los territorios. Tal es el caso de Uruguay que ha realizado grandes gestiones para la implementación del catastro como un instrumento trascendental en el funcionamiento de su economía. De igual forma, ha desarrollado un proceso profundo de modernización en el cual ha incorporado una serie de instrumentos tecnológicos que facilitan el acceso a la información, es más, en la actualidad tiene el 100% del territorio registrado lo que garantiza en la ciudadanía mayor confianza y seguridad jurídica del mercado inmobiliario (Amado Aparicio, 2019). Igualmente, el catastro multipropósito en Uruguay va más allá del uso fiscal para el fortalecimiento de los ingresos territoriales y nacionales, también contribuye efectivamente en la prestación de los servicios públicos, así mismo, por su alto componente virtual ha fortalecido las relaciones interinstitucionales tanto a nivel nacional como supranacional y los servicios cada vez son más accesibles desde cualquier lugar del territorio, garantizando el Plan Nacional de Gobierno Abierto (Dirección Nacional de Catastro, 2019).

Ahora bien, el Estado Colombiano como persona jurídica de derecho público, ha adquirido compromisos internacionales que luego de ser ratificados por el Congreso de la República, adquieren carácter vinculante, es decir, es una obligación del gobierno nacional materializar y/o ejecutar dichos compromisos, tal es el caso de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, acuerdo que se adquirió ante la Asamblea General de las Naciones Unidas "ONU" desde el año 2015, como son: Fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura,

reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos.

Así las cosas, y de acuerdo con nuestro diseño constitucional, dichos objetivos deberán alcanzar el carácter de políticas públicas para efectos de su consecución, ojalá, en el tiempo establecido desde el instrumento internacional que los regula. Por lo tanto, y para efectos que la administración pública sea eficiente en alcanzar dichos postulados, y mejore en la prestación de los servicios a su cargo como ocurrió en el caso de Uruguay, deberá contar con información que le permita llegar a cada rincón del territorio, fortaleciendo su recaudo y así afianzar unas finanzas públicas robustas, sostenibles y que desde lo local no se altere la regla fiscal.

En consecuencia, y luego del acuerdo de la Habana firmado entre las extintas guerrillas de las FARC y el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, llegó al país un instrumento que permite allanar el camino para el cumplimiento de los mencionados compromisos, así pues, quedó establecido que en el país se deberá implementar el catastro con enfoque multipropósito, una herramienta que permitirá la eficiencia en la implementación de políticas públicas y la mejora continua en el crecimiento de las finanzas a través de la tributación por parte de los contribuyentes como actores principales en la financiación de las mismas.

Entonces, ¿Qué es el catastro Multipropósito? Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (2023), es una herramienta fundamental para el diseño, formulación y aplicación de políticas públicas, reúne información sobre las condiciones físicas, geográficas y ambientales del suelo; se caracteriza por brindar seguridad jurídica, desarrollo y ordenamiento del territorio. Con la implementación del Catastro con enfoque Multipropósito se espera lograr mayor interoperabilidad con los sistemas de información de las entidades públicas, el

acrecentamiento de los ingresos corrientes de las Administraciones Municipales y consecuentemente, mayor eficiencia en la redistribución del ingreso y la riqueza.

En este sentido, se considera importante la implementación del catastro con enfoque multipropósito, ya que conforme a las cifras descritas en el Documento CONPES 3958 de 2019 “el catastro colombiano está desactualizado o no formado en más del 94 % del área del territorio del país. Por un lado, en el 66,01 % del territorio el catastro está desactualizado, lo que equivale a 954 municipios con información precaria u obsoleta, o al 68,59 % del total de los predios del país” (Departamento Nacional de Planeación, 2019, pág. 28).

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Aunado a lo anterior, el Artículo 1 de la ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” establece que: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio” (Congreso de Colombia, 1994).

En consecuencia, y para efectos de la presente investigación se hace necesario determinar si con la implementación del catastro con enfoque multipropósito podrán los municipios como entes territoriales mejorar la base de recaudo del impuesto predial unificado; tributo que por

excelencia resulta uno de los más preponderantes dentro de las obligaciones fiscales a cargo de la población, y a través del cual, las administraciones municipales determinan; entre otras cosas, el índice de desempeño fiscal, indicador éste que define en gran medida el porcentaje de inversión del recaudo total, de los ingresos corrientes de libre destinación, para efectos de materializar proyectos a través de los cuales se concreta el cumplimiento, no solo de los fines esenciales y sociales del Estado, sino, el aporte desde el punto de vista territorial a lograr los objetivos nacionales, empero, ¿Cómo se ha visto reflejada la aplicación del catastro multipropósito en las finanzas del municipio de Manizales en el periodo 2018 – 2024 que le permita materializar en su territorio el cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado?. Lo anterior por cuanto, según información reportada en el Foro desarrollado el 18 de abril de 2022 en las instalaciones del Concejo Municipal de Manizales y que tuvo como nombre “Implementación Catastro Multipropósito: alcances y preocupaciones en Manizales”, se precisó que para el año 2019 la jurisdicción de Manizales ya contaba con una desactualización importante en materia Catastral, debido a que la última actualización urbano – rural se había realizado en la vigencia 2010.

De igual forma, es menester identificar si con la aplicación de la política pública de catastro multipropósito, los compromisos adquiridos por el Establecimiento cumplen a cabalidad con los postulados constitucionales que desde la misma Carta Política se ha trazado como persona jurídica de derecho público y cuya finalidad compromete el cumplimiento de sus propósitos frente a los mismos coasociados (teoría del contrato social - Jean-Jacques Rousseau).

## **Justificación**

Con ocasión a la suscripción del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo, se delimitó la importancia que en todo el territorio nacional se realizara una actualización catastral, así como del registro de bienes rurales, para alcanzar mayor justicia social en los pequeños y medianos propietarios y promover la seguridad alimentaria bajo los límites de la sostenibilidad ambiental.

De hecho, el Departamento Nacional de Planeación (2025) detalló que en el Acuerdo Final de Paz definió la responsabilidad del Gobierno Nacional para implementar un sistema de información catastral multipropósito que se interrelacione al registro de la propiedad, pero en el marco de la autonomía de las entidades locales. Esta herramienta permitirá la adecuada toma de decisiones para desarrollo de los territorios y las comunidades.

En consecuencia, se considera oportuno valorar el alcance que ha tenido dicho compromiso, especialmente en el avance para la consecución del desarrollo económico de los territorios y en el fortalecimiento de las finanzas municipales. Lo anterior, en el entendido que, como república unitaria y descentralizada, todos los entes estatales deben garantizar la inversión social, la transparencia de la propiedad de la tierra y el buen vivir.

Así mismo, la ejecución de un sistema general de implementación catastral, integral y multipropósito permitirá la caracterización y desagregación del tamaño de los predios, formas de titulación y su avalúo catastral. Esta información será de alto valor para que las alcaldías municipales fortalezcan sus tributos, generen procesos efectivos de fiscalización y recaudo, todo en el marco de su autonomía.

Por consiguiente, es importante analizar cómo fue aplicada la política pública de catastro con enfoque multipropósito en el municipio de Manizales, Caldas durante la vigencia 2018-2024 y si con su implementación se ha fortalecido la seguridad jurídica y social, para efectos de determinar si los tributos se han visto sustancialmente incrementados y de qué forma han contribuido al desarrollo económico del territorio, que le permitan desde el punto de vista Constitucional cumplir con los valores axiológicos plasmados en la norma superior por el constituyente primario.

En definitiva, se busca examinar si esta medida genera un alto impacto social y territorial, si el incremento de los recursos propios del municipio no solo coadyuva al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al acatamiento del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto firmado por el gobierno con las extintas guerrillas de las Farc, sino, de manera preponderante al cumplimiento a los precitados postulados constitucionales.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que la presente investigación se enmarca en la línea de estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales, ya que emerge la necesidad de analizar el impacto de la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito en las regiones, igualmente, resulta de relevancia identificar si los territorios avanzan conforme a los requerimientos de las nuevas dinámicas globales y si este comportamiento promueve el desarrollo económico y el fortalecimiento del ente territorial para la materialización de su finalidad constitucional en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 136 de 1994. Por ende, analizar los efectos de la referenciada política pública, podrá contribuir significativamente para deducir si el municipio de Manizales, Caldas como ente territorial durante la vigencia 2018-2024 incrementó el nivel de recaudo de sus

ingresos corrientes y si estos han incidido en el mejoramiento del índice de desempeño fiscal, como indicador que mide la sostenibilidad financiera de las administraciones municipales.

Ahora bien, esta investigación se demarca en la sub - línea gestión de políticas públicas, ya que se valorará a través de un análisis crítico de qué forma incide la ejecución del catastro con enfoque multipropósito, en el fortalecimiento de la capacidad de gobierno de la administración municipal. Así mismo, se concretará si su realización cumple con los niveles de transformación e innovación previstos y si la información interoperable promoverá la armonización y gobernanza de una entidad pública para el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad. Entre tanto, se considera que la investigación es pertinente porque aporta a la evaluación de las capacidades institucionales para la transformación del territorio y sobre su desempeño en la gestión a través de la ejecución de proyectos de inversión que se financien con el incremento de los fiscos municipales.

De igual forma, el desarrollo de la investigación es pertinente porque permite deducir bajo una mirada crítica y propositiva, si la política pública referenciada dará solución o no a problemáticas actuales, como la regresividad existente en la designación de las cargas tributarias por concepto de impuesto predial, y de qué forma con ello se podrá beneficiar la comunidad que sin duda dentro de las dinámicas globales también se ha visto afectada por las brechas sociales que históricamente han afectado a la población, por falta de una información catastral actualizada que permita identificar el desequilibrio estructural de las clases sociales.

Huelga decir, el impacto de la investigación consistirá en construir conocimiento teórico, a partir de una perspectiva crítica, en ella se deducirá si la aplicación de la política pública en el municipio de Manizales, Caldas ha facilitado la transformación social, la reducción de desigualdades y la materialización de los fines esenciales y sociales del Estado, por cuanto se

infiere que la mejora en la capacidad financiera del municipio podría contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población desde el punto de vista de la solución a sus necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la incidencia del catastro multipropósito en el incremento y mejora de los recursos propios del municipio de Manizales, Caldas., durante el periodo 2018-2024, respecto del desarrollo económico del ente territorial frente al cumplimiento de sus finalidades legales y constitucionales.

### **Objetivos Específicos**

Identificar la incidencia del catastro multipropósito en el incremento de los recursos de la entidad territorial en el periodo bajo estudio.

Determinar de qué forma se fortaleció el ente territorial con la aplicación y ejecución de los recursos obtenidos a partir del catastro multipropósito durante el periodo bajo estudio.

Establecer el alcance del catastro multipropósito sobre el índice de desempeño fiscal del ente territorial durante el periodo de estudio.

## **Marco de Referencia**

En función del problema de investigación descrito, el presente marco teórico se desarrolla para efectos de delimitar los enfoques teóricos y analíticos que tienen gran incidencia en la formulación, estructuración y ejecución de políticas públicas. En este sentido, con la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito en el territorio nacional, se espera conseguir insumos con alto nivel de detalle sobre la realidad física, jurídica y económica de los predios, con el objeto de potenciar las capacidades de las localidades y las regiones. Así mismo, resulta preponderante indicar que la información obtenida durante la ejecución de esta política pública tendrá alto valor para soportar otras en materia de gestión ambiental y cambio climático, gestión de riesgo de desastres y planificación territorial.

Ahora bien, el marco teórico del presente estudio, se despliega a través de tres referentes que permitirán valorar la incidencia de la aplicación de la policía pública del catastro con enfoque multipropósito en el municipio de Manizales, para el periodo 2018-2024, para efectos de determinar el fortalecimiento de sus ingresos corrientes, mejoramiento del índice de desempeño fiscal, y, por consiguiente, el desarrollo económico del territorio para el cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado.

### **Teoría de Grupos y las Políticas Públicas**

La teoría de grupos describe el acaecimiento de los problemas de poder en las relaciones de sociedad y el accionar de los grupos con preferencias compartidas en menoscabo de algún proceso político específico. En este sentido, la teoría de grupos define la existencia de los grupos sociales como el resultado de las múltiples interacciones y actitudes comunes con relación a la clase social su religión u ocupación (Molins, J,1998).

Resáltese que, en Colombia, el origen de las guerrillas data de los años 1948-1953 como consecuencia de la violencia estructural del Estado, del descontento generalizado por las desigualdades sociales, la crisis económica por la que atravesaba la nación y la lucha por cambiar las políticas generadoras de brechas sociales y la inclusión de las minorías en los escenarios de participación de las minorías para la dirección del país. Por lo anterior, a través del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre las FARC-EP y el Gobierno Colombiano, específicamente en el punto uno “Reforma Rural Integral” se delimitan varios puntos que resultan esenciales para la puesta en marcha de la política pública del catastro con enfoque multipropósito, por cuanto, en el acuerdo quedaron establecidos algunos ítems que tienen por objeto el cierre de brechas entre la ruralidad y la ciudad, generando condiciones de vida digna para sus habitantes.

Ahora bien, en la teoría de grupos el Estado se diferencia de los demás por su carácter oficial. Sin embargo, algunos grupos ostentan de “cierta importancia” que los legitima en un sistema de pesos y contrapesos para la búsqueda de sus intereses potenciales y el de los de la sociedad en general. En este sentido, la visión de grupo no se delimita exclusivamente a las actividades formadas por cierto número de individuos, sino por las interacciones dinámicas de los sujetos que provocan su adhesión a otros grupos. Igualmente, Molins, J. (1998) precisa que los grupos también pueden ser formados cuando la actuación de otro grupo genera cierto descontento en la sociedad y se requiere de otro que dirija su proceder para generar contrapeso al primero. Desde el punto de vista del derecho internacional y bajo el principio del respeto por la autodeterminación de los pueblos se legitima el ejercicio beligerante o subversivo de los precitados grupos para efectos del restablecimiento del “orden” que se busca para el beneficio de la misma comunidad en contraposición de tendencias dictatoriales o totalitarias que

afectan el establecimiento. No obstante, y pese a la larga confrontación del Estado Colombiano con el precitado grupo subversivo, el gobierno nacional durante la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón concilió las diferencias que hasta ese momento gestaban el conflicto interno desde el punto de vista de las inconformidades de la guerrilla de las FARC.

Al respecto, el punto inicial del Acuerdo Final para La Terminación del Conflicto y La Construcción de una Paz Estable y Duradera, describe que la nación deberá implementar una reforma rural integral en la cual se logre una transformación del campo a través de componentes como el acceso y usos de tierras y consecuentemente, se encaminen acciones en función de la creación de la formación y actualización del Catastro y subsiguientemente el Impuesto Predial rural, empero, que dicho catastro cuente con alta cobertura que garantice información fiable.

En efecto, se ha reconocido que las políticas públicas son el resultado de las interacciones “redes de políticas” entre diversos actores estatales y no estatales. De hecho, Molins, J. (1998) afirma que su interdependencia surge por la necesidad de las administraciones en alcanzar aprobación, legitimación y asistencia en su formulación e implementación. Así pues, la teoría de grupos describe que el concepto “redes de políticas” se establece como el intento de formalizar las relaciones entre los grupos – ahora llamado actores – y el Estado.

De esta forma, el Acuerdo suscrito, señala que el catastro con enfoque multipropósito servirá de insumo para la implementación de nuevas políticas públicas de carácter social, económico y cultural en los territorios. Además, garantizará un mercado de tierras más transparente, promoverá la seguridad alimentaria y generará información de gran valor para la planificación y ordenamiento de las localidades y las regiones, además, propiciará el uso procedente y sostenible de la tierra, acrecentará el nivel de recaudo de los municipios por concepto de impuesto predial unificado y desestimulará la propiedad rural improductiva.

## **Teoría de la Evaluación de las Políticas Públicas**

La evaluación de las políticas según Feinstein, y otros (2016) se realiza para determinar su alcance y consecuentemente, medir el mejoramiento de las condiciones de vida tanto individuales como de los colectivos sociales, así mismo, valorar las herramientas que han incidido en su mejora y establecer estrategias para promover que dichos beneficios sean percibidos de una forma más efectiva. Por consiguiente, en las presentes líneas se abordarán algunas concepciones científicas que fundamentan la evaluación de las Políticas Públicas:

### ***La ciencia de la Valoración***

Scriven en su artículo “The methodology of evaluation (1967, 1972)” precisa la importancia de aplicar elementos como la “evaluación sustantiva y la evaluación sumativa” (Feinstein, y otros, 2016) en las políticas públicas conforme al resultado esperado. En efecto, la primera propende por brindar información a detalle con el propósito de mejorar la política evaluada, y la segunda, se estructuró para determinar si la política pública debe continuar o si por el contrario resulta conveniente darla por finalizada. De igual forma, Scriven define que la evaluación de Políticas Públicas debe medirse desde una ciencia de la valoración, porque es esencial para la población y las entidades públicas medir si sus políticas son buenas y la trascendencia que ha tenido en los territorios.

Al respecto, la presente concepción científica aporta en la valoración de la política pública de catastro con enfoque multipropósito bajo el entendido que su realización podrá traer beneficios para el ente territorial en función de sus necesidades, es decir, su evaluación permitirá identificar los efectos de la implementación en su jurisdicción con el incremento de los fiscos municipales, se identificará si este coadyuva en el desarrollo económico del territorio y se establecerá si permite mejorar el índice de desempeño fiscal de las administraciones municipales.

### ***La Utilización de los Resultados de la Investigación Social***

Feinstein, y otros (2016) describen que para Weiss la “teoría sobre la utilización de los resultados de las evaluaciones” centra su atención en programas sociales bajo el entendido que éstos surgen a partir de un proceso político y como consecuencia de una serie de decisiones de la institucionalidad pública; también, los resultados de las evaluaciones tienen alto valor en el proceso político y, además, acogen una serie de posiciones respecto de la legitimidad de los programas, en otras palabras, la evaluación de resultados tiene mayor significación cuando el evaluador acepta los objetivos establecidos por el aparato estatal al implementar la política pública.

Sin embargo, con la implementación de la evaluación de programas o políticas públicas se pueden evidenciar la aparición de actores que han sido afectados por su puesta en marcha, lo que dificulta que los resultados obtenidos puedan ser utilizados eficazmente. Así mismo, Weiss afirma que la evaluación no brinda la solución a las problemáticas de las políticas y programas, sino que expone evidencias que representan gran valor para encontrar soluciones con alta efectividad.

La evaluación de la implementación de la política pública de catastro multipropósito servirá de apoyo para identificar los actores afectados con su puesta en marcha y las problemáticas o efectos adversos que han tenido las administraciones municipales para acrecentar los niveles de recaudo y consecuentemente, incrementar la inversión social que propenda por el desarrollo económico del territorio.

### ***Evaluación para la Gestión de los Programas***

Feinstein, y otros (2016) aseguran que Wholey (1983) define que la evaluación de los programas emerge de la necesidad de los mandatarios de valorarlas con el objeto de corregir las

deficiencias y poder gestionar eficientemente los compromisos adquiridos con la ciudadanía. En este mismo sentido, describen que para Wholey (1983) las dificultades en la evaluación de la gestión de los programas son inherentes a los cambios que realizan las administraciones durante su implementación. Igualmente, precisa que si bien, el programa o la política puede ser estructurada desde el orden nacional, es la administración local quien administra su implementación.

En el caso de la política pública del catastro con enfoque multipropósito, el gobierno nacional faculta a las administraciones municipales para que desarrollen los trámites necesarios para su habilitación como gestores catastrales ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), así mismo, para la suscripción de convenios con operadores catastrales que independientemente de su jurisdicción pueden prestar su servicio en todo el territorio nacional.

### ***Integración de Teorías***

Feinstein, y otros (2016) reconocen que Rossi junto con Freeman en su trabajo conceptual de integración de teorías para la evaluación de programas, describen que se requiere de tres actividades para su evaluación efectiva. La primera es la necesidad de documentar ampliamente la planificación y ejecución del programa con el propósito de tener elementos suficientes para evaluar las acciones de la sociedad, la segunda es la estructuración de un conjunto de indicadores que faciliten la medición del impacto que tiene en las comunidades su implementación, y finalmente, la valoración del beneficio de la ejecución del programa en los territorios para justificar su permanencia en el tiempo.

Por consiguiente, la evaluación de los resultados de la implementación de la política pública de catastro multipropósito en la administración municipal resulta de gran utilidad para

valorar sus efectos en la contribución al desarrollo económico, también, a la garantía de tributos progresivos y en el fortalecimiento de los fiscos territoriales.

### **Las Epistemologías del Sur**

Sousa Santos (2011) describe que el sistema sociopolítico depende en gran medida de la posición que se tenga dentro de las nuevas dinámicas mundiales, por consiguiente, bajo esta perspectiva algunos pertenecen a las clases dominantes mientras que otros a las oprimidas. Esto ocasiona que se presenten problemas de gobernanza, estabilidad económica y gobernabilidad. Así mismo, narra la importancia de que los gobiernos reconozcan el valor de la diversidad cultural presente en sus regiones, del conocimiento ancestral de sus comunidades, costumbres, religiones, formas de democracia e identidades presentes en los territorios, así mismo, recomienda la implementación de acciones para disminuir las desigualdades sociales y consecuentemente garantizar la redistribución del ingreso y la riqueza.

Así las cosas, con la implementación del catastro multipropósito en todo el territorio nacional, se espera que las entidades gubernamentales cuenten con mayor información sobre las características específicas de las regiones, que la identificación de los bienes inmuebles se de a partir de un enfoque diferencial étnico y además coadyuve en la formulación de otras políticas públicas que tengan por objeto la atención a grupos minoritarios, pequeños y medianos productores, así como comunidades y/o regiones específicas.

En este sentido, a través de la valoración de la implementación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales, se podrá evidenciar si por esta causa sus ingresos tributarios se han visto incrementados y de igual forma, si sus finanzas han contribuido al desarrollo del territorio y al mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores que

históricamente han sido victimizados por causa de las brechas sociales que surgieron por la desinformación catastral y el desequilibrio estructural de las clases sociales.

También, Sousa Santos (2011) explica las epistemologías del sur como la posibilidad que tienen los Estados para reconstruir, reformular y legitimar acciones que respondan a los requerimientos de las comunidades que tradicionalmente han sido limitadas por las por las nuevas dinámicas globales y los procesos de desarrollo. De igual forma, como la necesidad de des - construir los modelos cotidianos que históricamente han promovido las desigualdades en los territorios y precisa la importancia de aunar esfuerzos para encontrar otras formas de desarrollo económico que genere alternativas para proteger las tradiciones, costumbres, identidades y ecologías principales de las regiones.

Por ende, el presente proceso investigativo permitiría determinar si con la ejecución de la política pública de catastro multipropósito y consecuentemente con la información obtenida, las entidades estatales podrán desarrollar procesos de gobernanza que den respuesta a los requerimientos de los colectivos sociales y si logran el incremento de sus ingresos corrientes para la capacidad de cumplir con los propósitos y los precitados objetivos del gobierno nacional.

### **Marco Normativo**

En Colombia, en el año 1821 se reglamenta el Catastro a través de la llamada “Ley del Catastro General del Cantón” que propendía principalmente realizar la identificación de los bienes inmuebles del territorio y a través de ellos poder fortalecer el recaudo de los fiscos para atender la guerra de independencia.

Seguidamente en el año de 1887 a través de la Ley 48 se autoriza a los departamentos el recaudo del Impuesto Predial, de hecho, el numeral 1° del Artículo 4 preceptuaba que “sobre los bienes inmuebles o raíces, que podrán gravarse, anualmente, hasta con el cuatro por mil destinado a los Departamentos y el dos por mil que se apropiará a los Distritos municipales” (Consejo Nacional Legislativo, 1887). En efecto, esta normativa estableció un porcentaje a favor de los entes territoriales para la atención de sus competencias. Consecuentemente, a través de la Ley 20 de 1908 se autorizó que las Alcaldías pudieran percibir las rentas del impuesto sobre la propiedad raíz.

No obstante, solo fue hasta el año 1908 a través del Decreto 1227 que se ordena la creación del catastro en todo el territorio nacional y posteriormente a través de la Ley 4 de 1913 se establece como atribución de las Asambleas Departamentales “reglamentar el impuesto sobre la propiedad raíz que deben cobrar los departamentos o los municipios, según las ordenanzas, sin exceder la tasa fijado por la ley y sin destinar el producto a gasto que no sean propiamente municipales o de instrucción pública primaria” (Congreso de la República de Colombia, 1912).

Sin embargo, con la expedición de la Ley 62 de 1939 que se instauran las orientaciones para que La Sección Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público procediera a deslindar y amojonar los departamentos y municipios para el establecimiento del

catastro nacional. En este sentido, la Ley 65 de éste mismo periodo, le imputó a este mismo organismo la dirección técnica y el control del catastro en toda la república.

Ahora bien, el Decreto 1301 de 1940 dispuso que el Instituto Geográfico Militar y Catastral sería quien estructuraría de forma metodológica las oficinas de Catastro en los departamentos y municipios, estas acciones tendrían como propósito principal implantar normas técnicas formación, renovación o rectificación de catastros, sistemas de avalúos y reclamos de los contribuyentes y adelantar campañas de nomenclatura urbana y rural para la identificación correcta de los predios y “el establecimiento de la matrícula de la propiedad” (Presidencia de la República, 1940).

Posteriormente con la expedición de la Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” delimitó en su Artículo 3 que “Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles” (Congreso de la República de Colombia, 1983), igualmente en su Artículo 5 que “Las autoridades catastrales tendrán la obligación de formar los catastros o actualizarlos en el curso de períodos de cinco (5) años en todos los municipios del país, con el fin de revisar los elementos físico y jurídico del catastro y eliminar las posibles disparidades en el avalúo catastral originadas en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario” (Congreso de la República de Colombia, 1983). Situación que no pudo tener aplicabilidad en la mayor parte del territorio nacional.

Empero, el concepto de catastro con enfoque multipropósito tuvo origen con el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito

en noviembre de 2016 por el Gobierno Nacional, presidido por el presidente Juan Manuel Santos y delegados y delegadas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. Allí se delimitaron en el numeral 1.1.9. “formación y actualización del catastro e impuesto predial rural” que el Gobierno Nacional pondría en marcha:

Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016, págs. 18-19).

En este sentido, también se concretaron otros compromisos por parte del Gobierno Nacional para apoyar a las entidades territoriales que requieran de recursos técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha del catastro rural, además, se acordó que en ningún caso se afectarían los derechos adquiridos por los grupos minoritarios y el impuesto predial se fijaría bajo los postulados de progresividad para la garantía de justicia social, por tanto, era preponderante la implementación de un sistema para que los municipios realicen todo el proceso de fiscalización y recaudo de este tributo bajo condiciones de eficiencia y “en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016, pág. 19).

Ahora bien, a través del Documento CONPES 3859 de 2016 se establece la Política para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano, allí se realiza un diagnóstico de la realidad catastral nacional y se establece la oportunidad para la actualización que permitirá el ordenamiento adecuado del territorio y la reducción del conflicto para la consolidación de la paz. También, se precisa la importancia de su implementación ante la carencia de un catastro con enfoque multipropósito en los territorios que refleja grandes dificultades jurídicas y de propiedad, además del componente ambiental.

En efecto, se propone un nuevo catastro que esté actualizado y especialmente articulado con estándares técnicos tanto del orden nacional como supranacional que garanticen el derecho a la propiedad, al ordenamiento territorial y no menos importante al fortalecimiento de los fiscos territoriales. Por consiguiente, el documento CONPES establece unas dimensiones económicas, físicas, jurídicas e institucionales para lograr la interoperabilidad de la política pública, mejorar la capacidad estatal y fortalecer la administración de tierras.

Consecuentemente, el documento CONPES 3958 de 2019 instituye la “estrategia para la implementación de la política pública del Catastro Multipropósito” que fortalezca un enfoque que tradicionalmente ha estado delimitado al recaudo de tributos. En este sentido, la estrategia reemplazó el Documento CONPES 3859 “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano” ya que “logró consolidar ajustes estructurales para la ejecución de la política, debido, principalmente, a limitaciones en la realización de ajustes legislativos” (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Ahora bien, el documento CONPES propone una política que garantice información actualizada, que ésta sea certera y confiable; que por demás propicie gradualidad y progresividad en su implementación. Para esto se hace necesario que se fortalezca el IGAC como autoridad

catastral para que despliegue funciones de “inspección, vigilancia y control Catastral” (Departamento Nacional de Planeación, 2019, pág. 48) y que los entes territoriales puedan contratar operadores privados que realicen las actividades de campo tendientes a la actualización catastral o de ser el caso puedan habilitarse como gestores catastrales al tener a capacidad institucional para su implementación.

Finalmente es preciso indicar que según la Superintendencia de Notariado y Registro (2022) en el territorio nacional ha logrado:

Actualización de 598.220 matrículas inmobiliarias, con la información catastral en el marco de la interrelación registro catastro.

Depuración de secuenciales en 615.693 matrículas inmobiliarias; escaneo y cargue de 61.451 documentos con el dato de área y linderos de los municipios priorizados para la implementación de la política.

Generación con destino a los gestores catastrales, de la información registral de cambio de propietario y mutaciones de segunda, logrando la actualización catastral de 115 predios.

Revisión de 226 registros con base en información contenida en los libros del Antiguo Sistema de Registro y la apertura de 8.156 folios de matrícula inmobiliaria, incorporando estos bienes al tráfico inmobiliario, con todos los beneficios que esto conlleva.

Culminación de la revisión de los registros de antiguo sistema en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé en el departamento de Sucre, Socha en el departamento de Boyacá, La Dorada en Caldas y Barichara en Santander.

Intervención archivística de los libros de antiguo sistema de las ORIP de Puerto López, San Juan del César, Contratación, Ciénaga, Pasto y Chimichagua.

Sin duda, estas cifras representan grandes esfuerzos por parte de las instituciones públicas para coadyuvar al logro de la política pública de Catastro Multipropósito, no obstante, aún falta un largo recorrido para alcanzar la creación y actualización del catastro en todas las regiones, que contribuyan al mejoramiento del ordenamiento del territorio, al fortalecimiento de las rentas municipales, entre otros.

Finalmente, es importante indicar que uno de los propósitos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para el 2024, fue actualizar los catastros de las cabeceras municipales de 26 municipios del departamento de Caldas que llevan aproximadamente 16 años de desactualización, a excepción la capital del departamento que tiene su propio gestor catastral y cuya última actualización se efectuó en la vigencia 2022.

En definitiva, este proyecto de investigación reviste gran importancia para valorar las implicaciones que tiene la aplicación de la política en los territorios, su contribución en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, la garantía del equilibrio ambiental y el cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado, en atención a la incidencia que pueda tener la implementación del catastro multipropósito sobre las rentas territoriales.

### **Estado del Arte**

A nivel mundial la información catastral ha sido de gran utilidad para la institucionalidad estatal, esta ha coadyuvado en la implementación, formulación y ejecución de políticas de carácter ambiental, económico y en materia de planificación territorial. Por consiguiente, en las presentes líneas se abordarán algunas experiencias internacionales y locales donde se evidencian las potencialidades de su actualización y aplicación.

Resulta preponderante resaltar que la información, como insumo en la implementación del catastro multipropósito, ha podido ser utilizada en varios países gracias a diversas plataformas tecnológicas que facilitan el cruce de datos existentes en las entidades públicas, además, ha facilitado la puesta en marcha de programas en materia de planeación urbana, derechos de propiedad, administración de la tierra, entre otros.

Tal es el caso de Alemania, que según Dorado (2022) ha logrado armonizar la información catastral con la espacial y la energética, para implementar medidas estructurales que planifiquen adecuadamente el empleo de la energía fotovoltaica, geométrica y eólica en todo el territorio. Así mismo, España a través de los registros individuales obtenidos por cada edificación y desarrollando técnicas de big - data, ha logrado obtener información respecto del desempeño energético a escala urbana, esto ha facilitado la estructuración de una política pública en relación con el desempeño energético. Ahora bien, en Latinoamérica solo Chile ha iniciado con el establecimiento de una correcta planificación del desempeño energético bajo términos de sostenibilidad y con el apoyo de la información catastral.

Por otro lado, el precitado autor aduce que la información catastral ha contribuido eficazmente a la preservación de los recursos naturales, específicamente, en la identificación de las consecuencias que conlleva el desarrollo territorial con el bienestar de los ecosistemas; como

en el caso de Malasia que a través de la Gobernanza Catastral ha alcanzado con éxito el llamado “Catastro Azul”, cuyo objeto se delimita en el uso eficiente de los recursos para alcanzar una verdadera gobernanza del espacio marino, así mismo resalta que la industria y el turismo marino, deben garantizar la conservación de la vida silvestre. En suma, estas estrategias promueven el bienestar de las comunidades, además de los beneficios estructurales al ambiente y no menos importante al desarrollo económico del territorio.

No obstante, la información catastral también ha contribuido al correcto manejo de la gestión del riesgo en las regiones, la experiencia de Ecuador según Dorado (2022), ha demostrado la transversalidad y eficacia en su aplicación. De igual forma, asevera que el manejo integrado de esta información con la de las cuencas hidrográficas, demuestra la interoperabilidad de las instituciones estatales para identificar con precisión el establecimiento de los implicados en la gestión del riesgo. De esta manera, las instituciones públicas podrán realizar estrategias de valoración económica en situaciones de pérdidas de ecosistemas y de áreas suburbanas y urbanas.

Así pues, la información catastral también contribuye significativamente como una herramienta de desarrollo económico, este es el caso de Trinidad y Tobago, país que sustentó el crecimiento de su economía en la exploración y explotación de recursos naturales no renovables tanto en el territorio como en los ecosistemas marinos. Según el referenciado autor, la información catastral acompañada de otros elementos tecnológicos facilitó la identificación de áreas estratégicas para la exploración y explotación de los recursos, así como, la constitución de los derechos de propiedad sobre el suelo y sobre la explotación del subsuelo.

Por otro lado, Holanda a través de la información catastral ha logrado un profundo perfeccionamiento técnico, de hecho, Dorado (2022) manifiesta que, junto a la información

generada por registro, se han logrado avances sólidos con relación a la seguridad física y jurídica de los predios, así como en eficiencia energética, usos potenciales de la propiedad y nivel de ingresos de la ciudadanía.

De igual forma Finlandia, ha utilizado el catastro 3D como un instrumento que contribuye a la innovación y al desarrollo del territorio conforme a las nuevas dinámicas globales. La visión de esta nación está estructurada principalmente en aprovechar sustancialmente la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas para responder efectivamente a la confianza que tiene la ciudadanía en el sistema de administración de tierras, en la efectividad al momento de gestionar trámites y licencias ambientales, servicios públicos y la transmisión de información entre los entes públicos para responder a las demandas sociales (Dorado, 2022, p.25).

Al respecto, países como Rusia, Italia, Kosovo y Brasil han dinamizado el uso de la información catastral a través de procesos de intercambio de servicios de geo-información. Rusia, enlazó la información geográfica con la catastral para efectuar una valoración del recurso hídrico en los lagos de su jurisdicción, en el caso de Italia, realizó la misma aplicación, pero con el objeto de evaluar las emisiones atmosféricas y la calidad del aire en su territorio, en Kosovo se efectuó para el fortalecimiento de la agricultura y consecuentemente, para avanzar en la incursión de mercados locales y supranacionales, y finalmente Brasil, que a través de diversos instrumentos tecnológicos y bajo la directriz de la Organización Panamericana de la Salud, pudo hacer seguimiento a los pacientes contagiados por el coronavirus SARS-CoV-2.

En lo relativo a las propuestas de uso del Catastro con enfoque Multipropósito en Colombia, Dorado (2022) asegura que aportará significativamente en el diseño e implementación de políticas públicas que tengan por objeto el desarrollo agrícola, estrategias de tratamiento del

cambio climático, planificación territorial y consecuentemente avanzar en la instauración de ciudades inteligentes conforme a los nuevos requerimientos globales.

En este sentido, con la actualización catastral y el desarrollo tecnológico se busca la transformación del sector rural colombiano, esto debido a la falta de información por parte de los entes estatales para la aplicación de decisiones en materia de planificación territorial y de determinantes ambientales para el correcto desarrollo de los territorios. Por lo tanto, la política pública busca que a través de la integración de múltiples sistemas se pueda obtener información valiosa para la puesta en marcha de instrumentos que promuevan la agricultura sostenible y consecuentemente la seguridad alimentaria. Por otro lado, con la actualización catastral y la implementación de una infraestructura de datos espaciales se espera disminuir significativamente el riesgo en la inversión del sector primario, así como las emisiones de CO<sub>2</sub> y la contaminación ambiental, también, se promoverá el incremento gradual de las áreas rurales cultivadas y se garantizará su seguimiento continuo. En suma, con estas medidas las entidades públicas esperan mejorar sus ingresos y la eficiencia fiscal que les permita atender sus obligaciones legales y constitucionales y con ello puedan contribuir a los fines esenciales y sociales del Estado, por cuanto se podrá disponer de información pública interoperable que facilite identificar el potencial productivo de las tierras, avanzando conforme a los requerimientos de una sociedad globalizada que por demás reclama espacios de participación social para su desarrollo.

Ahora bien, García Pachón (2020) describe que es importante la implementación del catastro multipropósito en Colombia bajo un enfoque diferencial étnico, y enfatiza que en el territorio nacional se hace necesario que el gobierno genere esfuerzos no solo para ordenar el territorio sino para reconocer detalladamente los grupos étnicos que habitan en las regiones, así como los bienes inmuebles de los grupos minoritarios.

Por otro lado, Ortiz Carrasquilla (2022) asevera que, con la implementación de la política de catastro con enfoque multipropósito, se obtendrán insumos valiosos para la formulación y ejecución de otras políticas donde se requiera, por ejemplo, reconocer con detalle las dinámicas particulares de los territorios, se deban examinar aspectos económicos, jurídicos, de gestión del riesgo y el conocimiento integral de las ecologías principales de las regiones.

Así mismo, Tique Horta (2023) precisa que históricamente el catastro en Colombia ha estado enmarcado en una serie de desigualdades territoriales, sin embargo, con la implementación de la política pública de catastro multipropósito en Colombia se tendrá mayor control del territorio, mejorará sustancialmente la prestación de servicios públicos y se tendrá mayor precisión en la identificación de zonas vulnerables y/o de riesgo.

En este mismo sentido, Hernández Castillo (2022) describe que con la implementación del catastro con enfoque multipropósito los entes territoriales tendrán mayores elementos para mejorar la gestión ambiental, incrementar el recaudo de los ingresos propios y cumplir con los planes de desarrollo territoriales.

Castillo Hernández (2023) afirma que con la aplicación de la política pública del catastro multipropósito se tendrán grandes avances en materia de transparencia, acceso a la información, desarrollo de las regiones, gestión del riesgo e inversión. Sin embargo, manifiesta que los entes territoriales deberán abordar medidas con otras unidades de gobierno para fortalecer en capacitación al personal y la institucionalidad en general.

También, Pulgarín Franco (2024) analizó la actualización catastral en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda para determinar su incidencia en la capacidad institucional de las entidades territoriales para la toma de decisiones. Al respecto, tomó una muestra de 53 municipios y analizó el periodo comprendido entre el 2000-2020 y halló que tan solo en dos

municipalidades el catastro rural había sido actualizado durante los últimos 6 años, y los 51 municipios restantes tenían una desactualización catastral de por lo menos 17 años. Ahora bien, el catastro urbano, solo fue actualizado por uno de los municipios en los últimos 6 años y los otros 52 municipios tenían una desactualización de 17 años. Aunado a lo anterior evidenció que en 49 de los 53 entes territoriales el impuesto predial es la renta más importante y en los 4 restantes es el impuesto de industria y comercio. De igual forma, asevera que con el impuesto predial se mide la capacidad recaudadora de la administración municipal, sin embargo, este impuesto también depende de otras variables como el estatuto de rentas municipal, la recuperación de cartera e incentivos por pronto pago. Finalmente, concluye que al realizar el análisis estadístico pudo evidenciar la importancia del catastro con enfoque multipropósito, pues en el periodo evaluado, las alcaldías municipales todavía no habían implementado este parámetro que se espera sea lo suficientemente integral para proporcionar información de alto valor para la formulación de políticas y el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

## **Metodología**

La metodología de la investigación tiene como propósito responder asertivamente los objetivos descritos en los procesos investigativos, reviste gran importancia para asegurar la viabilidad y confiabilidad de los supuestos referidos, incorpora rigor científico en la recolección y análisis de la información y encauza eficientemente el proceso, de tal forma que facilita en el investigador la aplicación lógica y estructurada de los instrumentos a través de los cuales se cumplirá el objetivo metodológico propuesto desde la pregunta de investigación (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004).

En este sentido, el presente proceso se desarrollará a través de una metodología cualitativa, en la cual se analizará la aplicación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito en el Municipio de Manizales, Caldas y su contribución en el fortalecimiento de los fiscos locales, su incidencia o no en el mejoramiento del índice de desempeño fiscal y el desarrollo económico del territorio en el periodo 2018-2024. Esta metodología facilitará la valoración del impacto de su aplicación sobre los ingresos propios de la entidad estatal, permitirá llevar a cabo un análisis riguroso y medir la percepción ciudadana respecto de la implementación de la precitada política pública para el cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado.

De igual forma, la metodología cualitativa coadyuvará en esta investigación, a través de la recolección de datos, realizando su integración y análisis para efectuar deducciones sólidas y comprender con mayor detalle el fenómeno estudiado, y alcanzar desde una perspectiva amplia y holística la exploración de información y la explicación satisfactoria de los resultados obtenidos en la investigación.

Por consiguiente, es importante indicar que el precitado método se desarrollará a través de un estudio de caso, en la que el investigador durante el proceso de interpretación valorará los

resultados obtenidos a partir de la recolección de información. Además, guiará el proceso investigativo a partir de la perspectiva teórica, con el objeto de encaminar la investigación hacia la exploración de la problemática de la investigación.

Así mismo, dicha metodología propende porque se tomen en cuenta las opiniones y valoraciones de todos los participantes, además de facilitar la definición, descripción e interpretación de resultados, siendo éste de gran utilidad para el análisis de la experiencia particular del municipio de Manizales en la aplicación de la referenciada política pública, además, con la implementación del referenciado diseño se logrará sustentar o refutar los supuestos fácticos planteados desde la pregunta de investigación.

Así pues, de la aplicación metodológica se podrá analizar holísticamente el entorno donde se desarrollará la investigación para responder eficazmente al planteamiento del problema, en este caso, valorar la incidencia de la actualización catastral con enfoque multipropósito en la gestión territorial del municipio de Manizales, Caldas., y detallar si su ejecución logró los postulados descritos en la política pública nacional, que permitan dar resolución a los objetivos de la presente investigación y genere conocimiento a partir de la experiencia de la capital caldense.

Ahora bien, a través de la aplicación del estudio de caso se espera describir, interpretar y explicar con detalle los resultados obtenidos a partir de la aplicación de instrumentos que permitirán dar resolución a la pregunta de investigación, además, generará insumos que contribuirán en el análisis de la realidad social desde diversos campos y estructuras a partir de un enfoque reflexivo, , que coadyuvará a construir conocimiento a partir de la interacción del investigador en un campo amplio y diversificado (Vasilachis de Gialdino, 2006). De este modo, el investigador obtendrá gran variedad de fuentes de información en donde espera captar con

detalle el contexto en el que se desenvuelve el fenómeno de estudio, así como desarrollar conocimiento desde un punto de vista particular o relativo, pero garantizando riqueza conceptual y calidad en sus resultados.

En consecuencia, la aplicación del estudio de caso permitirá identificar, analizar, inferir y determinar la incidencia de la aplicación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales durante el lapso propuesto, y concluirá desde una perspectiva financiera el crecimiento económico y su impacto social en la municipalidad. Aunado a lo anterior, proporcionará elementos conceptuales e informativos a partir de la focalización de hechos y situaciones que requieren ser abordados desde una perspectiva holística y conceptual, su abordaje se delimitará en desarrollar el conocimiento a partir de la selección de una muestra que diversificará criterios y concepciones sobre la citada política pública.

Por lo tanto, en las siguientes líneas se describirán los instrumentos que serán utilizados para el análisis de datos:

Entrevista: Esta técnica de recolección de información surge de la interacción entre el investigador y los diversos actores focales que pueden ofrecer información detallada o especializada sobre el objeto de estudio. En este caso, el entrevistador deberá recolectar las apreciaciones, a través de la realización de una serie de preguntas que giran en torno a las temáticas principales de la investigación, esto es, la incidencia de la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito en los ingresos corrientes del ente territorial y el desarrollo económico del municipio durante el periodo 2018-2024.

Así el investigador formulará los cuestionamientos a partir de una secuencia lógica en la que se pueda distinguir con detalle la información y se facilite la recolección de datos. Además, esta herramienta permitirá que, durante su realización, el entrevistador identifique una posible

falta de cobertura en el objeto de estudio, de modo que durante su ejecución pueda ajustarla, corregirla y posteriormente categorizarla.

En consecuencia, se hará uso de un instrumento que se ajusta a las necesidades de la investigación, brindará una cobertura progresiva y además facilitará la focalización de temáticas que recobran mayor interés en el estudio y que son susceptibles de ofrecer un conocimiento avanzado de lo que se está investigando (Sanz, 2013).

Ahora bien, el tratamiento de la información obtenida a partir de la aplicación de este instrumento será transcrita para evitar posibles pérdidas de información que puedan ser relevantes para dar resolución a la pregunta de investigación. Este instrumento es valioso para recoger las percepciones sobre la aplicación de la política pública y su incidencia en las finanzas de la entidad estatal.

Análisis documental: La revisión documental reviste gran importancia en la evaluación de políticas públicas, generalmente éstas cuentan con gran cantidad de insumos que pueden ser consultados por el público, y además tienen la característica de formalidad; es decir, la información generalmente pertenece a los diferentes actos administrativos que expiden las entidades de los diferentes niveles de la administración y/o que corresponden a documentos oficiales.

Sin embargo, esta no es la única fuente de obtención de información, también existen otros instrumentos como discursos institucionales, circulares, documentos de carácter informativos y de prensa, noticias de televisión, radio y periódico de las que se puede extraer información valiosa para dar resolución al problema de investigación descrito.

Por consiguiente, el investigador podrá enriquecer la evaluación de la política pública y en definitiva el proceso investigativo, a través de la revisión de fuentes de información en la que

oriente con detalle, la experiencia del municipio de Manizales, Caldas., en la actualización del catastro con enfoque multipropósito en el periodo 2018-2024 y su incidencia en el crecimiento económico para el cumplimiento de su finalidad constitucional.

Encuestas: Consiste en la aplicación de una serie de interrogantes a determinada sociedad con la finalidad de obtener información o datos que revisten valor para una investigación.

También es un instrumento eficaz para confirmar o refutar la hipótesis del fenómeno estudiado y consecuentemente ofrece información amplia para alimentar las variables de análisis.

El propósito de las encuestas es la obtención de información mediante la recolección de datos que permitirá al investigador la valoración del objeto bajo estudio desde otras fuentes, además, es un instrumento que puede ser complementario a las entrevistas, ya que no resulta excluyente, en el presente estudio permitirá una mayor perspectiva de análisis de datos que propenda por una óptima descripción metodológica al estudio planteado.

Ahora bien, las preguntas que serán aplicadas a la muestra seleccionada en el presente proceso investigativo serán de tipo cerradas, proporcionando al encuestado varias opciones de respuesta, pero con la posibilidad de seleccionar solo una de ellas. Esta técnica es favorable para el encuestador porque provee mayor practicidad en el procesamiento y análisis de la información.

Se considera que este instrumento será de gran utilidad para identificar la percepción de los residentes del municipio de Manizales, a partir de la técnica de muestreo respecto de la implementación de la política pública de catastro multipropósito, su enfoque será en términos generales sobre el criterio individual que tenga cada encuestado, a partir de la utilidad o no que tuvo su implementación en el mejoramiento de los ingresos propios de la entidad versus el cumplimiento de su objeto institucional.

Población: la población objeto de análisis de la presente investigación son los habitantes del municipio de Manizales, a partir de una selección por muestreo aleatorio, teniendo en cuenta que sobre esta jurisdicción se identificará la incidencia de la aplicación de la política pública de catastro multipropósito durante las vigencias 2018 a 2024, específicamente en el incremento de los ingresos tributarios del ente territorial y su desarrollo durante el periodo de estudio, que le permita contribuir como entidad fundamental del Estado al cumplimiento de los fines constitucionales.

En este sentido, según información reportada en el portal Terridata de la página web del Departamento Nacional de Planeación, en el 2024 el municipio de Manizales contaba con 457.022 habitantes de los cuales 214.985 corresponde a población masculina y 242.037 a población femenina.

Muestra: Con el objeto de recolectar datos que sirvan de insumo para responder al planteamiento del problema y a los objetivos de la investigación y que además facilite la obtención de experiencias, conocimientos y percepciones de la población objetivo, el tipo de muestra seleccionada en el presente proceso investigativo para las entrevistas semiestructuradas es la dirigida, se delimita a cinco especialistas que hayan participado o que conozcan del proceso de la implementación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales, Caldas., o que en el momento posean cargos de responsabilidad en la Administración Municipal que les permita describir desde la experiencia si la precitada política pública contribuyó o no en el acrecentamiento de los ingresos tributarios del ente territorial, para la garantía de los fines esenciales del Estado en su jurisdicción, así como su influencia en los resultados del Índice de Desempeño Fiscal del periodo de estudio.

En consecuencia, se hace necesaria una muestra de expertos que brinden información profunda, relevante y de calidad sobre el tema de investigación y que consecuentemente permita responder con mayor precisión la pregunta de investigación, así como los objetivos previstos.

De igual forma, se tiene prevista la realización de 120 encuestas aleatorias a ciudadanos residentes en el municipio de Manizales, con el propósito de concatenar la percepción de la población respecto de la aplicación de la política pública de catastro multipropósito frente a los resultados obtenidos en el análisis de las entrevistas realizadas.

Si bien, la selección de estos participantes se realizará mediante muestreo aleatorio simple, una técnica probabilística donde cada elemento de la población tiene la misma oportunidad de ser seleccionado (Babbie, 2016). Esta muestra, si bien no busca una representatividad estadística exhaustiva para inferencias con altos niveles de confianza de la totalidad de los 457.022 habitantes, es sustancialmente más robusta que una muestra exploratoria pequeña y permitirá identificar tendencias generales y patrones de percepción ciudadana sobre la transformación municipal durante el periodo de estudio.

## **Análisis de Datos**

En los datos obtenidos como producto de la aplicación de los diferentes instrumentos para la recolección de información (entrevistas semiestructuradas, encuestas y análisis documental), fueron identificados patrones y tópicos sobre la aplicación de la política pública de catastro multipropósito en el municipio de Manizales, los cuales fueron contrastados para dar resolución a la pregunta de investigación y a los objetivos previamente definidos.

En este sentido, las unidades de análisis que fueron elegidas para el presente proceso investigativo fueron:

Catastro multipropósito y presupuesto de ingresos de la entidad territorial, con el objeto examinar el comportamiento que tuvo el impuesto predial unificado a partir de la aplicación de la precitada política pública

Catastro multipropósito y fortalecimiento de las herramientas de gestión del ente territorial, que permita estimar los proyectos de inversión que fueron ejecutados por la administración municipal durante el periodo de análisis.

Catastro multipropósito y el índice de desempeño fiscal, con el propósito de identificar la incidencia de la aplicación de la referenciada política pública sobre este indicador que mide no solo la gestión financiera de la entidad estatal, sino como parámetro institucional que le permita en términos cuantitativos medir su eficiencia fiscal.

Catastro multipropósito y el desarrollo económico del territorio para el cumplimiento de sus finalidades legales y constitucionales.

De igual forma se efectúa la interpretación de resultados, a partir de un enfoque crítico y propositivo en relación con la metodología descrita en el proceso investigativo y se realiza la validación y codificación de información, en la que se puede evidenciar la consistencia de los

datos desde los diferentes instrumentos aplicados que servirán de insumo para el establecimiento de resultados.

### **Caracterización de los Actores que Participaron en las Entrevistas Semiestructuradas**

El estudio de la información obtenida a partir del desarrollo de las cinco entrevistas semiestructuradas a personal experto que conociera o hubiera participado de la aplicación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito en el Municipio de Manizales, fue codificada con el objeto de valorar holísticamente el objeto de la investigación. Es importante precisar que la información que se presenta no será personalizada, es decir, los datos del entrevistado gozan de confidencialidad.

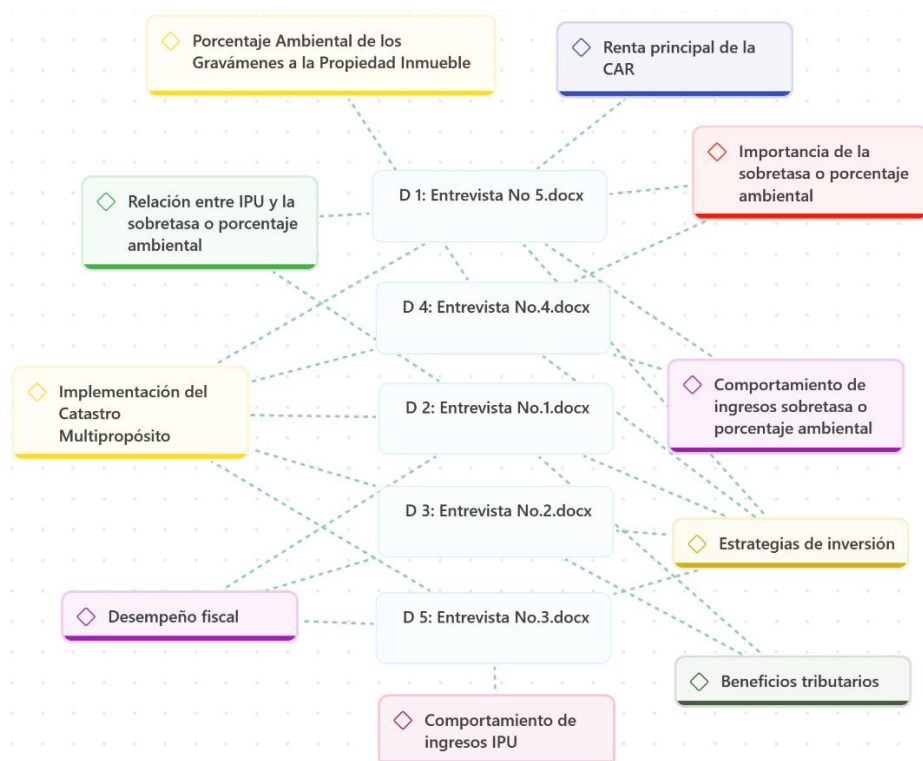
A través de la aplicación de preguntas abiertas y dirigidas se logró el enriquecimiento conceptual de las temáticas que son objeto de estudio y, además, una interlocución reflexiva y detallada sobre la percepción de los participantes sobre la incidencia de la aplicación de la política pública en Manizales, Caldas.

### **Análisis de Datos en Software Atlas.ti**

El proceso de codificación de información se desarrolló con los documentos que contienen la transcripción de las entrevistas realizadas a personal experto, en donde se abordaron temáticas como implementación de la referenciada política pública, índice de desempeño fiscal del ente territorial en el periodo bajo estudio, comportamiento del impuesto predial unificado durante las vigencia 2018-2024, proyectos de inversión social apalancados o financiados con los ingresos corrientes de libre destinación del ente territorial y en general el desarrollo económico del territorio.

El análisis de los datos se desarrolló de forma integral a partir de una valoración detallada de las intervenciones de los actores o participantes. En primera instancia se obtuvo como





*Nota:* Correlación de temáticas con mayor interlocución en las entrevistas semiestructuradas.

Tomado de:. Construcción propia, a partir del análisis documental en Atlas.ti.

La estructuración de las categorías de análisis y su interrelación con las entrevistas realizadas permitió establecer las temáticas que representaron mayor interlocución e interés por parte del entrevistador y entrevistado para dar resolución a la pregunta de investigación y a los objetivos descritos.

### **Catastro Multipropósito y Presupuesto de Ingresos**

Con el objeto de identificar el comportamiento en el presupuesto de ingresos por concepto de impuesto predial unificado en el municipio de Manizales durante el periodo 2018-2024 e identificar las variaciones ocasionadas por la implementación de la política pública de catastro multipropósito, se realizó la consulta de la ejecución presupuestal de ingresos de la entidad territorial en la página web de Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP,

de la Contaduría general de Nación, y la información obtenida fue registrada en siete fichas de revisión y análisis documental.

En efecto, la Administración Municipal de Manizales durante las vigencias 2018-2024 presentó un recaudo por concepto de impuesto predial unificado así:

**Tabla 1.**

*Recaudo Impuesto Predial Unificado – Alcaldía de Manizales*

Vigencia	Impuesto Predial Unificado				
	Recaudo (Vigencia Actual)		Recaudo (Vigencias anteriores)		
	Total		Total	Total	
2018	\$	61,899,404,584	\$	6,477,886,206	\$ 68,377,290,790
2019	\$	64,557,182,552	\$	7,733,431,253	\$ 72,290,613,805
2020	\$	60,138,823,907	\$	10,456,942,155	\$ 70,595,766,062
2021	\$	70,039,561,312	\$	9,784,716,262	\$ 79,824,277,574
2022	\$	83,100,502,874	\$	8,150,647,600	\$ 91,251,150,474
2023	\$	100,481,816,453	\$	9,925,669,431	\$ 110,407,485,884
2024	\$	111,263,363,827	\$	12,744,975,534	\$ 124,008,339,361

*Nota:* Esta tabla muestra el recaudo que ha tenido el Municipio de Manizales durante el periodo 2018-2024. Tomado de: Elaboración propia.

Como se evidencia en la Tabla 1 durante la vigencia 2019 en el municipio de Manizales se presentó un acrecentamiento en el nivel de recaudo del impuesto predial unificado de 5,72% con relación a la vigencia anterior, pasó de tener un inventario inmobiliario de 134.943 a 137.386 predios y un recaudo sobre este impuesto que pasó de 91.334 a 93.897 predios, y para el año 2020 se originó una disminución de 2,34% como consecuencia, al parecer del efecto pandemia causado por el virus SARS-CoV-2.

Ahora bien, para el año 2021 se incrementa el recaudo del precitado tributo en 13,07% con una base catastral de 143.946 predios y con un recaudo efectivo sobre 99.636 predios; para el periodo 2022 (año en el que se dio inicio al recaudo del impuesto predial unificado del área urbana, teniendo en cuenta la información obtenida mediante la implementación de la política pública de

catastro con enfoque multipropósito) se origina un acrecentamiento de 14,31% con una base catastral de 161.000 predios y con un recaudo sobre 107.099 predios, este porcentaje se manifiesta especialmente por la variación en el nivel de recaudo del área urbana que pasó de \$ 67.871.823.307 (recaudo vigencia actual – vigencia 2021) a \$ 81.175.032.039 (recaudo vigencia actual – vigencia 2022), en otras palabras, se acrecentó el recaudo en \$ 13.303.208.732 (19,6%) por este concepto.

Para el año 2023; periodo en el que la entidad territorial de Manizales inició el recaudo del impuesto predial unificado del área rural con la actualización catastral originada por la ejecución de la precitada política pública, se produce un crecimiento del 20,99%, con una base predial de 168.007 predios y con un recaudo efectivo sobre 115.597 predios, es decir, la Alcaldía percibió \$ 110.407.485.884 en el ingreso de la señalada renta. La variación se da principalmente por el incremento en el nivel de recaudo – vigencia actual que pasó de \$ 83.100.502.874 a \$ 100.481.816.453, es decir, se fortalece este concepto en \$ 17.381.313.579 (20,92%).

En el año 2024 el Municipio de Manizales, continuó fortaleciendo el recaudo del precitado tributo en 12,31%, por cuanto en la ejecución del presupuesto de rentas se evidencia que por efecto de la mencionada fuente percibió \$ 124.008.339.361. Este aumento se originó principalmente por el fortalecimiento de su inventario predial que fue de 173.753 y que le permitió recaudar recursos por este tributo sobre 124.300 predios, así mismo, por el incremento del ingreso del concepto vigencia actual del área urbana en \$ 10.147.334.247 y en vigencias anteriores del área urbana de \$ 2.521.683.174.

En suma, se considera que la implementación de la política pública de catastro multipropósito en el Municipio de Manizales incidió significativamente en el fortalecimiento de los fiscos territoriales en el periodo 2018-2024, pues la aplicación de la actualización catastral

respecto del recaudo se materializó gradualmente, esto es, para el área urbana en el año 2022 y para el sector rural en la vigencia 2023, en consecuencia, se puede observar cómo se afectó positivamente el presupuesto de ingresos por este concepto durante la vigencia en que se aplicó.

En este sentido, conforme a las cifras descritas anteriormente y a lo señalado por el grupo de expertos y/o actores que fueron entrevistados, la aplicación de la precitada política pública incidió sustancialmente en el acrecentamiento de los ingresos corrientes de libre destinación del ente territorial, por cuanto la renta analizada resulta ser la más representativa para el ente territorial, seguida por la de industria y comercio.

Por otra parte, resulta preponderante resaltar, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 modificado por el Artículo 10 del Decreto 141 de 2011, que las administraciones municipales deberán transferir a las Corporaciones Autónomas Regionales un porcentaje o sobretasa ambiental con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que permiten la materialización del desarrollo económico sostenible.

El porcentaje ambiental fijado por los Concejos Municipales a iniciativa del alcalde puede ir del 15% al 25.9% sobre el total del recaudo del impuesto predial, empero, la sobretasa ambiental no puede ser inferior al 1.5 por mil ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo que sirve como base gravable para liquidar el impuesto predial.

En efecto, en la tabla 2 se evidencia los valores que la Administración Municipal de Manizales durante las vigencias 2018-2024 transfirió por concepto de sobretasa/porcentaje ambiental a la Corporación Autónoma Regional de Caldas:

**Tabla 2.**

*Sobretasa Ambiental /Porcentaje Ambiental*

---

Sobretasa Ambiental / Porcentaje Ambiental

---

Vigencia	Total
----------	-------

		Variación Porcentual
2018	\$ 22,673,115,313	
2019	\$ 23,882,151,870	5.33%
2020	\$ 22,119,144,984	-7.38%
2021	\$ 22,965,434,523	3.83%
2022	\$ 26,668,464,150	16.12%
2023	\$ 30,674,050,740	15.02%
2024	\$ 33,222,032,466	8.31%

*Nota:* Esta tabla muestra las transferencias que Municipio de Manizales realizó durante el periodo 2018-2024 a la Corporación Autónoma Regional de Caldas por Sobretasa Ambiental y/o Porcentaje Ambiental. Tomado de: Elaboración propia.

Durante el periodo de análisis se puede identificar un incremento significativo del 16.12% que se originó en la vigencia 2022, como consecuencia de la estrategia de recaudo del impuesto predial unificado en el área urbana producto de la actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Manizales, Caldas. Por lo tanto, la Corporación Autónoma Regional de Caldas percibió \$ 3.703.029.627 de más que la vigencia inmediatamente anterior para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, que le permite contribuir no solo a la protección y cuidado del medio ambiente, sino al desarrollo del territorio, bajo la máxima del presupuesto axiológico del interés general.

En el periodo 2023 se sigue visualizando el acrecentamiento de este tributo, como resultado del recaudo del impuesto predial unificado en el área rural, teniendo en cuenta la actualización catastral con enfoque multipropósito, este crecimiento representó \$ 4.005.586.590 más para el presupuesto de la entidad estatal.

Ahora bien, para el año 2024, periodo en el que ya se tiene el 100% del territorio con la actualización catastral con enfoque multipropósito, la autoridad ambiental de Caldas

aprecia un incremento de \$ 2.547.981.726, es decir el 8,31% con relación a la vigencia 2023, dando como resultado durante el periodo 2018-2024 un incremento total del 46.53%.

En definitiva, los valores detallados anteriormente permiten identificar que, aunque la implementación de la política pública descrita anteriormente puede incidir en el fortalecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación del ente territorial, también afecta directamente el presupuesto de ingresos de la autoridad ambiental, por cuanto la sobretasa o porcentaje ambiental es la renta más representativa para la Corporación Autónoma Regional. Así mismo, es relevante indicar que si bien, el municipio de Manizales se beneficia de las acciones que desarrolla dicha entidad en su jurisdicción, también es cierto que otros territorios del departamento se favorecen de los programas y proyectos que la autoridad ambiental implementa a nivel departamental.

### **Catastro Multipropósito y Fortalecimiento del Ente Territorial**

Con la finalidad de determinar la forma en que la Administración Municipal se fortaleció con la ejecución de los recursos obtenidos a partir del catastro multipropósito durante el periodo bajo estudio, se analizó la información obtenida a partir de la aplicación del instrumento de recolección de información (entrevista semiestructurada a personal experto y/o actor que participó o que tiene conocimiento de la implementación de la política pública de catastro multipropósito en el Municipio de Manizales), y se identificó que la entidad territorial logró su fortalecimiento durante el periodo 2018-2024 a través de la aplicación de la referenciada política pública, porque incrementó considerablemente el nivel de recaudo del impuesto predial unificado lo que le permitió contar con mayores recursos para la inversión.

Dentro de los proyectos más representativos que tuvieron financiación de las rentas propias del municipio de Manizales, conforme a la información proporcionada por el personal experto y que fueron desarrolladas durante el periodo de análisis son:

### ***Línea 3 del Cable Aéreo***

Proyecto que tiene por objeto la construcción de una tercera línea de cable aéreo, que facilite la movilidad entre el centro histórico de Manizales, con el sector los Cámbulos, el barrio Fátima y la zona Universitaria y Deportiva del municipio. Se proyecta que, con su realización e integración con las dos líneas existentes, se logre la movilidad de aproximadamente veinte mil personas por día.

### **Tabla 3.**

#### *Información del Contrato - Línea 3 del Cable Aéreo - en la Plataforma SECOP II*

ID del contrato en SECOP II	Número del contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del contrato
CO1.PCCNT R.5637462	2312051431	Construcción de un sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo tipo góndola mono - cable desenganchable, incluyendo las obras civiles y sus diseños, la compraventa de equipos electromecánicos y la ejecución de las actividades técnicas integrales para los diseños, fabricación, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha del proyecto línea 3 del cable aéreo de Manizales.	16/12/2023	31/12/2025	104.994.566.882

*Nota:* Esta tabla muestra el contrato suscrito por el municipio de Manizales en la vigencia 2023 para la construcción de la Línea 3 del Cable Aéreo. Tomado de: Elaboración propia.

### ***Intercambiador de los Cedros***

Su objeto fue reducir considerablemente los tiempos de desplazamiento y descongestionar las vías que tienen gran afluencia durante todo el día.

#### **Tabla 4.**

##### *Información del Contrato - Intercambiador de los Cedros - en la Plataforma SECOP II*

ID del contrato en SECOP II	Número del Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del contrato
CO1.PCCNT R.3126240	2112241183	Construcción de la intersección vehicular sobre la glorieta de la salida al municipio de Neira en la avenida Kevin Ángel - sector barrio los cedros, según lo estipulado en la norma sismo resistente 2010 (NSR-10).	30/12/2021	30/12/2024	40.765.706.827

*Nota:* Esta tabla muestra el contrato suscrito por el municipio de Manizales en la vigencia 2021 para la construcción del intercambiador de los Cedros. Tomado de: Elaboración propia.

### ***Bulevar de la Calle 48***

Construido en una zona estratégica del municipio que propendió por garantizar zonas de descanso, espacios de disfrute en familia, la conexión entre Universidades del Municipio y la construcción de un carril de ciclo - ruta.

#### **Tabla 5.**

##### *Información del Contrato - Bulevar de la Calle 48 - en la Plataforma SECOP II*

ID del contrato en SECOP II	Número del Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del contrato
CO1.PCCNT R.2827603	210916085 5	Construcción bulevar, ciclo-ruta y mejoramiento del espacio público en la	4/10/2021	31/01/2023	5.024.516.636

---

calle 48, entre avenida Santander (sector parque de la mujer) hasta la avenida paralela (facultad de ciencias de la salud de la universidad de caldas) y el hospital de caldas, en el marco del proyecto parque central universitario y conectividad, en la ciudad de Manizales.

---

*Nota:* Esta tabla muestra el contrato suscrito por el municipio de Manizales en la vigencia 2021 para la construcción del Bulevar de la Calle 48. Tomado de: Elaboración propia.

### ***Proyecto San Sebastián***

Tuvo por objeto la construcción de 251 apartamentos 100% subsidiados en la Comuna Ciudadela del Norte, para beneficiar a las familias que fueron damnificadas en las temporadas de lluvias del año 2017. Este proyecto fue implementado por la UNGRD, el Ministerio de Vivienda y el ente territorial.

### **Tabla 6.**

*Información del Convenio - Proyecto San Sebastián – Informe Ejecutivo – Transición de Gobierno 2020-2023*

Número del Convenio	Partes/Intervinientes	Objeto	Inversión
9677-PPAL001-741-2017	Ministerio de vivienda ciudad y territorio (Fonvivienda) - Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Alcaldía de Manizales	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Manizales (Caldas), de conformidad con los Decretos Calamidad Pública No. 291 del 17 de abril de 2017 y 724 del 5 de octubre de 2017 del municipio de Manizales	17.966.373.849

---

*Nota:* Esta tabla muestra el convenio suscrito por el Ministerio de vivienda ciudad y territorio (Fonvivienda) - Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Alcaldía de Manizales para la construcción de 251 apartamentos en San Sebastián. Tomado de: Elaboración propia con información obtenida de Alcaldía de Manizales (2023).

Si bien, no se tiene certeza del monto que fue destinado por la administración municipal para financiar los proyectos descritos anteriormente, lo cierto es que según la información derivada de consultas y de la aplicación de instrumentos, los recursos originados por el impuesto predial unificado son agrupados con las demás rentas de libre destinación bajo el principio presupuestal de la unidad de caja, para asumir no solo los gastos de funcionamiento, sino para la ejecución de proyectos de inversión en todo el territorio.

Por consiguiente, la Alcaldía de Manizales durante el periodo 2018-2024 y específicamente a través de la actualización catastral se fortaleció financieramente para cumplir no solo con sus competencias constitucionales y legales, sino también para materializar proyectos previstos en los planes de desarrollo municipal y propender por garantizar condiciones de vida digna a los habitantes del territorio, entre tanto, se infiere razonablemente un incremento considerable que permite su desarrollo económico como condición sine qua non para el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir de la generación de empleo, eficiencia en la prestación de los servicios a cargo del ente territorial y un mayor porcentaje de satisfacción por parte de la ciudadanía.

Ahora bien, producto del acrecentamiento del valor de la transferencia de la sobretasa o porcentaje ambiental a favor de la Corporación Autónoma Regional de Caldas se pudo identificar la ejecución de obras en el municipio de Manizales que permitieron el mejoramiento en las condiciones de vida de la población que reside en el municipio.

Intervención de barrios vulnerables en obras de gestión del riesgo en los sectores de Villa Julia, Centenario, Santa Sofía, Villa Jardín, Chachafruto, Minitas, Aranjuez, Persia, enfocadas en estabilización de taludes y manejo de aguas lluvias.

Si bien la Administración Municipal es la responsable de la gestión del riesgo en el territorio, la Corporación Autónoma Regional de Caldas coadyuva al municipio de Manizales en la realización de obras con el objeto de disminuir la amenaza y la vulnerabilidad por deslizamientos y otros riesgos previsible.

Ahora, según la información obtenida a través de la realización de las entrevistas semiestructuradas, con relación a la atención a emergencias invernales se intervinieron cerca de 80 frentes en 9 de las 11 comunas de Manizales y en 3 veredas. Estas acciones representaron una inversión total de 28.500 millones de pesos. Las obras incluyeron construcciones de zonas colectoras, pantallas ancladas y trinchos en Guadua.

Cabe resaltar que toda inversión social del Estado desde el punto de vista económico, genera per se, desarrollo en el territorio, no solo por el mejoramiento de las condiciones habitantes de ciudad desde el punto de vista de la infraestructura, sino por el efecto lógico de las consecuencias, de lo que de antaño la teoría a denominado una política fiscal expansiva, es decir, que toda inversión del Estado contribuye en el crecimiento económico a partir de los elementos estructurales de la demanda agregada.

No obstante a lo anterior, y en atención a la aplicación de la metodología de investigación, se hace preponderante resaltar, que el anterior análisis respecto del catastro multipropósito y el fortalecimiento del ente territorial, está fundamentado en el análisis respecto de lo que se considera una fuente primaria por excelencia vs las encuestas por muestreo, pues si bien, aunque estas estas últimas se encuentran en la misma categoría, resulta razonable inferir

que la objetividad de sus resultados es secundaria respecto del conocimiento y experiencia de los actores expertos entrevistados, razón por la cual abordaremos en un segundo plano la percepción ciudadana.

Al valorar la percepción ciudadana a partir de la aplicación de las encuestas, se pudo identificar que solo el 33% de la muestra (40 ciudadanos) conoce la política pública de catastro con enfoque multipropósito.

**Tabla 7.**

*Conocimiento de la Política Pública de Catastro Multipropósito*

¿Conoce usted la política pública de catastro con enfoque multipropósito?			
Respuesta	Muestra	Porcentaje	
Si	40	33%	
No	80	67%	
Total	120	100%	

*Nota:* Esta tabla presenta el porcentaje de la muestra que conoce o desconoce la política pública de catastro multipropósito. Tomado de: Elaboración propia.

Ahora bien, de los 40 ciudadanos conocedores de la política pública el 55% reconoció que su implementación es de suma importancia, el 17% consideró que era importante y solo el 3% la calificó de mediana importancia.

**Tabla 8.**

*Importancia de la Aplicación de la Política Pública de Catastro Multipropósito en el Municipio de Manizales, Caldas*

Si la respuesta anterior fue positiva, ¿Qué nivel de importancia daría a la aplicación de la precitada política pública en el municipio de Manizales?			
Respuesta	Muestra	Porcentaje	
Muy importante	22	55%	
Importante	17	43%	

Moderadamente importante	1	3%
De poca importancia	0	0%
Sin importancia	0	0%
Total	40	100%

*Nota:* Esta tabla presenta el nivel de importancia que la muestra asignó a la aplicación de la política pública de catastro multipropósito. Tomado de: Elaboración propia.

De igual forma, se pudo evidenciar que el 67% de la población encuestada desconoce la forma en que la Administración Municipal de Manizales ejecuta los recursos producto del impuesto predial unificado.

### **Tabla 9.**

#### *Conocimiento de la Ejecución de los Recursos del Impuesto Predial Unificado*

<i>¿Conoce la forma en que la Administración Municipal de Manizales invierte los recursos originados por el Impuesto Predial Unificado?</i>			
Respuesta	Muestra	Porcentaje	
Si	40	33%	
No	80	67%	
Total	120	100%	

*Nota:* Esta tabla enseña los porcentajes de conocimiento o desconocimiento de la ejecución de recursos originados del impuesto predial unificado. Tomado de: Elaboración propia.

Los anteriores resultados permiten inferir deficiencias en la socialización de la implementación de la política pública en el municipio de Manizales, que se materializa en una percepción superficial de la ciudadanía respecto de la naturaleza jurídica y social del catastro con enfoque multipropósito, y por consiguiente, de los resultados que se han podido obtener a partir de los instrumentos de ejecución que el ente territorial ha materializado en torno a la gestión pública y su desarrollo económico, como consecuencia de una afectación sustancialmente positiva en los resultados esperados, pero con la mácula de una ciudadanía desinformada que

desdibuja la percepción que desde los parámetros del deber ser, visibilizan los elementos valorativos del Estado social de derecho en el tiempo.

### **Catastro Multipropósito y el Índice de Desempeño Fiscal**

La medición del desempeño fiscal tiene por objeto calcular la gestión financiera de las administraciones municipales y departamentales para valorar su capacidad de sostenibilidad a través de la medición de variables como la idoneidad para la generación de recursos propios, los niveles de endeudamiento y la inversión realizada en su jurisdicción, es decir, este indicador computa la forma como las entidades territoriales administran sus recursos, y consecuentemente, la forma como se planifican las inversiones y el endeudamiento.

En consecuencia, el Índice de Desempeño Fiscal le permite al Gobierno Nacional realizar el seguimiento a las acciones de las entidades territoriales respecto a su gestión financiera, y además es de gran ayuda para que las entidades medidas puedan implementar estrategias para el mejoramiento del indicador a través de los resultados obtenidos durante los controles realizados en cada vigencia. Así mismo, facilita en la ciudadanía la posibilidad de realizar seguimientos periódicos (control social) a las acciones realizadas en materia de gestión fiscal por parte de estas entidades públicas.

Ahora bien, el presente proceso investigativo tiene como objetivo específico establecer el alcance del catastro multipropósito sobre el índice de Desempeño Fiscal de la Alcaldía de Manizales durante el periodo 2018-2024, dicha finalidad, reviste importancia en la medida en que sus indicadores permiten determinar el grado de eficiencia del ente territorial desde el punto de vista del aprovechamiento de sus fuentes de ingresos versus sus compromisos presupuestales, que afectan positiva o negativamente su gestión territorial, y en consecuencia, su crecimiento económico con ocasión al margen de inversión social resultante de su ejercicio financiero.

Cabe resaltar, que la metodología de valoración del precitado indicador fue modificada por el Departamento Nacional de Planeación (entidad responsable de realizar la medición) a partir del año 2020. Por consiguiente, se especificará la forma en que se realizaba la medición desde el año 2000 hasta la vigencia 2019 y como se valora desde el año 2020.

El Índice Desempeño Fiscal anterior, realizaba su medición a partir de seis indicadores presupuestales que se detallan a continuación (Departamento Nacional de Planeación, s.f.):

### ***Autofinanciación del Funcionamiento***

Determinaba la capacidad del ente territorial para asumir sus gastos de funcionamiento con el recaudo de los ingresos propios de libre destinación y bajo los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

$$\text{Fórmula utilizada: } X1 = \frac{\text{Gasto Funcionamiento}}{\text{ICLD}}$$

Si la entidad cumplía con estos preceptos obtenía una calificación de 100 puntos, de lo contrario se disminuía dicho valor de acuerdo con la categoría del ente territorial, así:

**Tabla 10.**

### *Calificación Autofinanciación del Funcionamiento*

Categoría	Límite	Puntos reducidos
Especial	50%	2 puntos
Primera	65%	2,9 puntos
Segunda	70%	3,3 puntos
Tercera		
Cuarta		
Quinta	80%	5 puntos
Sexta		

*Nota:* Esta tabla muestra la calificación de autofinanciación de funcionamiento de los entes territoriales *Fuente:* Elaboración propia. Tomado de: Departamento Nacional de Planeación (2022)

### ***Respaldo del Servicio de la Deuda***

En este ítem se valoraba la posibilidad de la administración municipal o departamental para responder por su endeudamiento con los recursos percibidos.

$$\text{Fórmula empleada: } X2 = 100 - \frac{\text{Servicio de la Deuda}}{\text{Ingresos disponibles}}$$

### ***Dependencia de las Transferencias***

Establecía la influencia de las transferencias nacionales y del sistema general de regalías sobre los ingresos totales de las alcaldías y gobernaciones.

$$\text{Fórmula utilizada: } X3 = 100 - \frac{\text{SGP} + \text{SGR} + \text{otras transferencias.}}{\text{Ingresos totales}}$$

### ***Generación de los Recursos Propios***

Identificaba la posibilidad de las entidades territoriales para generar recursos adicionales a las transferencias.

$$\text{Fórmula empleada: } X4 = \frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

### ***Magnitud de la Inversión***

Calculaba a través de la ejecución presupuestal el tamaño de la inversión.

$$\text{Fórmula utilizada: } X5 = \frac{\text{Gasto total en inversión}}{\text{Gastos totales}}$$

### ***Capacidad de Ahorro***

Diagnosticaba el nivel de solvencia de la entidad territorial a través de la generación de excedentes para desarrollar los proyectos de inversión social.

$$\text{Fórmula empleada: } X6 = \frac{\text{Ahorro corriente}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

En este sentido, en las siguientes líneas se presentan las tipologías de desempeño fiscal que fueron definidas por el Departamento Nacional de Planeación (2022):

Solvente (>80 puntos)

Sostenible (70-80 puntos)

Vulnerable (60-70 puntos)

Riesgo (40-60 puntos)

Deterioro (<=40 puntos)

Empero, se identificaron algunos aspectos que debían ser valorados, como las disparidades entre regiones y territorios, así como la integración y análisis de la información presupuestal y contable reportada por las entidades públicas en el FUT a través del CHIP, además de prever la implementación de algunos indicadores fiscales utilizados en el ámbito internacional para las administraciones locales. También se indica que algunas variables no estaban aportando información realmente valiosa para la medición del indicador, por lo que solo aspectos como dependencia de las transferencias, generación de recursos propios y capacidad de ahorro corriente eran los que contribuían en mayor proporción y consecuentemente afectaban los resultados obtenidos durante cada periodo.

Por consiguiente, los ajustes desarrollados para realizar la dedición del precitado indicador a partir de la vigencia 2020 contiene dos dimensiones de clasificación, la primera hace referencia a los resultados fiscales y tiene un peso del 80% sobre el total, esta dimensión reúne cuatro aspectos de análisis en seis indicadores, seguidamente se detallan:

### ***Transferencias***

Se mide a través del indicador “dependencia de las transferencias”, pues bien, determina si los recursos girados por el orden nacional son decisivos para alcanzar el desarrollo a nivel local.

$$\text{Fórmula utilizada: } DT = \frac{(\text{SGP} + \text{Otras})}{\text{Ingreso Total}}$$

$$\text{Calificación: } 100 - \text{Resultado } DT$$

### ***Inversión***

Esta dimensión es medida a través de un indicador internacional denominado “relevancia FBK fijo” que tiene por objeto, establecer el nivel de magnitud en la adquisición de activos fijos no financieros durante la vigencia fiscal, ejecutada por la entidad territorial con respecto al total de los gastos de inversión, en otras palabras, este indicador se determina a partir de la operación efectiva de caja de la entidad pública.

$$\text{Fórmula empleada: } RFBK = \frac{\text{FBK fijo}}{\text{Gasto de Inversión}}$$

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Resultado RFBK} * 100}{\text{Max Tipología}}$$

### ***Endeudamiento***

Este aspecto contempla el indicador “Endeudamiento de largo plazo (ELP)” este tiene la función de medir el nivel de endeudamiento de la entidad territorial con relación a su capacidad

patrimonial, en otras palabras, se mide la solvencia de la entidad pública, por lo que al obtener una menor proporción de endeudamiento se traduce en una mejor calificación por el Departamento Nacional de Planeación.

$$\text{Fórmula empleada: } ELP = \frac{\text{Pasivos}}{\text{Activos}}$$

$$\text{Calificación} = 100 - \text{Resultado ECP}$$

### ***Medidas de Déficit o Superávit***

Se mide a partir de dos indicadores, el primero “ahorro corriente” que establece la capacidad del ente territorial liberar excedentes que financien la inversión después de sufragar los gastos de funcionamiento y el pago de los intereses del servicio de la deuda, en otras palabras, mide la fortaleza financiera de la entidad pública. Ahora bien, el segundo “balance fiscal” valora el balance fiscal determinando la existencia de déficit o superávit, en efecto, establece riesgos al saneamiento fiscal o la baja capacidad de ejecución de la entidad territorial.

Fórmula utilizada para el indicador “ahorro corriente”

$$AC = \frac{\text{Ahorro corriente}}{\text{Ingreso Corriente}}$$

Calificación: Si al aplicar la fórmula el resultado es inferior a 15 la entidad territorial obtiene una calificación de 20 puntos, si está entre el 15 y 25 consigue 30 puntos, si el rango está entre 25 y 35 adquiere 40 puntos, si arrojó de 35 a 45 se alcanza 50 puntos, si estuvo entre 45 y 55 se consigue 70 puntos, si está entre 55 y 65 entidad pública recibe 80 puntos y si logra de 65 a 100 alcanza una puntuación de 100.

Fórmula empleada para el indicador “balance fiscal”

$$RF = \frac{\text{Déficit o Superávit}}{\text{Ingresos Totales}}$$

Calificación: Si el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula es inferior a 5 se consigue una calificación de 100 puntos, si está entre el 5% y el 10% se califica 80 puntos, si el rango está entre 10% y 15% obtiene 60 puntos, si arrojó de 15% a 20% se designa 40 puntos, si estuvo entre 20% y 30% se consigue 20 puntos, sin embargo, si el resultado es superior a al 30% o si no se obtiene información la entidad territorial no recibe puntuación.

La segunda dimensión tiene un peso del 20% de la calificación y mide la gestión financiera territorial. Ésta se encuentra compuesta por dos temáticas, tres indicadores y dos bonificaciones:

### ***Planeación financiera***

Se encuentra compuesta por los indicadores “capacidad de programación y ejecución de ingresos” y la “capacidad de ejecución del gasto de inversión”. El objeto principal de estos indicadores es establecer la capacidad de la entidad para planificar correctamente sus ingresos corrientes, así como de ejecutar los recursos que fueron comprometidos para la inversión conforme a lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Fórmula utilizada para el indicador “capacidad de programación y ejecución de ingresos”

$$CPEI = \frac{\text{Para ingresos propios: Recaudo}}{\text{Presupuesto inicial}}$$

Calificación:  $100 - \text{Resultado } CPEI$

Seguidamente se debe aplicar el siguiente rango de calificación:

**Tabla 11.**

*Calificación Capacidad de Programación y Ejecución de Ingresos*

Rango	Calificación
<-50, Sin Información	0

-50,-40	60
-40,-30	70
-30,-20	80
-20,10	100
10,20	80
20,30	70
30,40	60
40,50	50
>50	0

*Nota:* Esta tabla muestra la calificación de la capacidad de programación y ejecución de ingresos de las entidades territoriales. *Fuente:* Elaboración propia. Tomado de: Departamento Nacional de Planeación (2025)

Fórmula empleada para el indicador “capacidad de ejecución del gasto de inversión”

$$CEI = \frac{\text{Para inversión: Pagos}}{\text{Compromisos}}$$

Calificación: Si la diferencia entre 100-indicador está entre 0% y 10% se consigue una calificación de 100 puntos, si está entre el 10% y el 20% se califican 80 puntos, si el rango está entre 20% y 30% obtiene 70 puntos, si arrojó de 30% a 40% se designan 60 puntos, si estuvo entre 40% y 50% se consiguen 50 puntos, empero, si el resultado es superior a al 50% o si no se obtiene información la entidad territorial no recibe puntuación.

### ***Nivel de Holgura***

Calcula la eficiencia en el gasto de funcionamiento, valorando si la fuente que los financia son los ingresos corrientes de libre destinación. Además, se verifica el cumplimiento de los límites establecidos para los Concejos y las Personerías.

Fórmula empleada para el indicador “nivel de holgura”:

Fórmula utilizada:

$$H = \frac{\text{Límite Ley 617} - \text{GF}}{\text{ICLD}}$$

$$\text{Calificación} = \frac{\text{GF/ICLD} * 100}{\text{Prom GF/ICLD}}$$

### ***Bonos de Calificación***

El primero evalúa el “crecimiento de recursos – esfuerzo propio”, es decir, se establece si la entidad ha incrementado sus recursos propios en las últimas dos vigencias y el bono será el promedio de la proporción de su incremento. El segundo valora la “actualización catastral” el propósito de este bono es incentivar al ente territorial en actualizar o conservar la actualización del catastro de su jurisdicción, este bono tiene por objeto cumplir las metas del catastro con enfoque multipropósito.

Fórmula empleada para el bono “crecimiento de recursos – esfuerzo propio”:

$$\text{Esfuerzo Propio} = \frac{(\% \text{ crecimiento}_t) + (\% \text{ crecimiento}_{t-1})}{2}$$

Fórmula utilizada para el bono “actualización catastral”:

Bono de 2 puntos por actualización catastral en la vigencia analizada.

En suma, la agregación de las dos dimensiones que actualmente son aplicadas en el índice de desempeño fiscal se realiza a través de la aplicación de un promedio ponderado, esto teniendo en cuenta el peso porcentual de cada uno, así mismo, a los indicadores y bonos que alimentan cada dimensión son se les aplica un promedio simple para determinar el valor de cada dimensión. A continuación, se detalla la fórmula empleada por el Departamento Nacional de Planeación para calificar anualmente el índice de desempeño fiscal:

$$IDF = 0.8 * \left[ \frac{(DT + FBKF + ELP + AC + RF)}{5} \right] + 0.2$$

$$* \left[ \left( \frac{(CPEI + CEI + H)}{3} \right) + (Bono 1 + Bono 2) \right]$$

Así mismo, se presentan las tipologías (rangos) del índice de desempeño fiscal utilizadas en la nueva metodología y que fueron definidas por Departamento Nacional de Planeación (2020):

Sostenible (>80 puntos)

Solvente (70-80 puntos)

Vulnerable (60-70 puntos)

Riesgo (40-60 puntos)

Deterioro (<=40 puntos)

Ahora bien, para establecer el alcance que tuvo la implementación de la política pública de catastro multipropósito sobre el índice de desempeño fiscal del ente territorial durante el periodo de estudio, se efectuó la consulta en la página web SISFUT 2 del Departamento Nacional de Planeación y la información obtenida fue asentada en siete fichas de revisión y análisis documental, a continuación, se detalla:

El municipio de Manizales para el periodo 2018 obtuvo 78,33 puntos en el índice de desempeño Fiscal, cifra representativa que le dio al ente territorial para esta vigencia la tipología de sostenible (>=70 y <80). Aunado a lo anterior, para el periodo 2020 se presentó una reducción de 0,98 puntos es decir que la calificación designada para dicha vigencia fue de 77,35 esto se dio principalmente por el incremento en la autofinanciación de los gastos de funcionamiento, aunque

se presentó un acrecentamiento en la generación de los recursos propios, la magnitud de la inversión se vio disminuida al igual que la capacidad de ahorro del ente territorial.

Con relación a la nueva metodología de valoración del índice de desempeño fiscal, para el año 2020 la Administración Municipal de Manizales obtuvo un resultado de 57,41 puntos, de hecho, en la dimensión de resultados fiscales adquirió 37.41 puntos y en la dimensión de gestión financiera 20 puntos, como consecuencia el rango de calificación obtenido fue de riesgo ( $\geq 40$  y  $< 60$ ).

Para la vigencia 2021 se presentó un incremento de 8.33 puntos en la dimensión de resultados fiscales, esto se dio por la variación en los indicadores de dependencia de transferencias, relevancia FBK fijo y endeudamiento a largo plazo; en la dimensión de gestión financiera se presentó una reducción de 6.67 puntos en relación con la vigencia anterior por una disminución en el indicador de capacidad de ejecución de inversión. Por consiguiente, la calificación que obtuvo para dicho periodo fue de 64.41 puntos, es decir que la entidad territorial quedó en un rango vulnerable ( $\geq 60$  y  $< 70$ ).

En el año 2022 (periodo en el que se inició el recaudo del impuesto predial unificado urbano con base en la implementación de la política pública de catastro multipropósito) se originó un incremento de 9.76 puntos en la dimensión de resultados fiscales, principalmente por la variación positiva en el indicador calificación Relevancia FBK fijo que pasó de 59,84 en el periodo 2021 a 90,52 en 2023. En la dimensión de gestión financiera se originó un leve incremento de 0.16 puntos, esto se dio principalmente por la obtención de la bonificación de esfuerzo propio. En consecuencia, la Administración municipal de Manizales para esta anualidad logró el rango de solvente ( $\geq 70$  y  $< 80$ ) por obtener un puntaje de 72,25.

En la vigencia 2023, año en el que se inició el recaudo del impuesto predial unificado rural con base a la información obtenida de la implementación de la política pública de catastro multipropósito, el municipio de Manizales tuvo un decrecimiento de 3,88 con respecto al periodo 2022 en la dimensión de resultados fiscales, esto se originó principalmente por la reducción del indicador calificación Relevancia FBK fijo en 8.92 puntos; por otra parte la calificación en la dimensión de gestión financiera permaneció igual a la vigencia 2022. Así pues, el municipio de Manizales recibió una calificación de 69,15 puntos, es decir, el rango de calificación bajó a Vulnerable ( $\geq 60$  y  $< 70$ ).

Por otro lado, en el periodo 2024, en la dimensión de resultados fiscales la entidad territorial obtuvo una calificación de 39.19, esto representó una reducción de 11.25 puntos con relación a la vigencia anterior, éste resultado se origina primordialmente por el incremento en la dependencia de las transferencias en 5.60 puntos y en la reducción en la calificación del indicador de ahorro corriente en 30 puntos, además por la disminución en 28.51 puntos en el indicador calificación Relevancia FBK fijo. Empero, es importante señalar que, en el indicador de gestión financiera territorial, la administración municipal alcanzó una calificación de 20.40 (la más representativa durante el periodo evaluado), este puntaje se da por la mejora de la calificación de capacidad de ejecución de inversión que pasó de 80 puntos en el 2023 a 100 en 2024 y por la obtención del bono de actualización catastral (calificación de 2 puntos) por tener completamente actualizado el catastro en el área urbana y rural.

En definitiva, el alcance del catastro multipropósito sobre el índice de desempeño fiscal de la Administración Municipal de Manizales durante el periodo 2018-2024 es significativo para las dos dimensiones, pues bien, algunos indicadores y bonos pueden ser afectados positivamente por el acrecentamiento en el nivel de recaudo del impuesto predial unificado. Sin embargo, es

importante precisar que su calificación no se limita solamente a los ingresos que percibe el ente territorial, de hecho, la valoración que desarrolla el Departamento Nacional de Planeación es amplia, pues estima la dependencia de la entidad territorial de las transferencias que percibe de la nación, los niveles de endeudamiento con relación a sus ingresos corrientes, el nivel de ejecución de la inversión, entre otros.

Al estimar la percepción ciudadana por medio de la aplicación de la encuesta sobre la capacidad de la entidad territorial para gestionar eficientemente sus finanzas durante el periodo 2018-2024 se pudo evidenciar que el 41% de la muestra (49 personas) se encontraban indecisos y el 36% (43 ciudadanos) estaban en desacuerdo o totalmente en desacuerdo.

### **Tabla 12.**

*Percepción Ciudadana de la Eficiencia en la Gestión de las Finanzas del Municipio de Manizales*

¿Considera que la Alcaldía Municipal de Manizales logró eficiencia en la gestión de sus finanzas durante el periodo 2018-2024?		
Respuesta	Muestra	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	3%
De acuerdo	23	19%
Indeciso	49	41%
En desacuerdo	30	25%
Totalmente en desacuerdo	13	11%
Total	119	100%

*Nota:* Esta tabla muestra la percepción ciudadana de la eficiencia en la gestión de las finanzas del Municipio de Manizales durante el periodo 2018-2024. Tomado de: Elaboración propia

### **Catastro Multipropósito y Desarrollo Económico del Territorio**

Durante el periodo bajo estudio, se logró observar que el municipio de Manizales aumentó en promedio 15,88% el recaudo del impuesto predial unificado producto de la

actualización catastral que se realizó a través de la implementación de la política pública de catastro multipropósito, cabe resaltar que dicha actualización conllevó desde la parte técnica la reestructuración de elementos constitutivos de éste tributo como lo es la base gravable aplicado al inventario mobiliario urbano y rural, razón por la cual fue plausible el incremento presupuestal del ente territorial. A partir del análisis realizado mediante los instrumentos de apoyo del presente estudio se pudo observar cómo durante las vigencias fiscales afectadas por la aplicación del catastro multipropósito el municipio materializó o inició obras como la Línea 3 del Cable Aéreo, el Intercambiador de los Cedros, el Bulevar de la Calle 48 y el Proyecto San Sebastián; mismas que implican un desarrollo no solamente urbano sino el crecimiento del territorio desde el punto de vista de infraestructura, de inversión y dinamización de la economía que permite inferir la generación de empleo y por lo tanto el mejoramiento de la calidad de vida de la población manizaleña.

Ahora bien, resáltese que el diseño constitucional que establece la Carta Política de 1991 se fundamenta bajo la máxima de la obligación que le asiste al Estado y por consiguiente a las autoridades de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Ley Superior, valores axiológicos que determinan la razón de ser del Estado cuyo propósito en términos generales es asegurar a sus coasociados un entorno de prosperidad donde se garantice la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico, participativo, económico y social justo.

Entre tanto, podría aplicarse un silogismo básico mediante el cual precisemos que a mayor recaudo, mayor crecimiento económico y por lo tanto mejor maniobrabilidad del ente territorial como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que le

permitió mayor eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades legales y constitucionales, las cuales y al tenor de lo establecido en el Artículo 311 Superior le permitió construir obras para el progreso local, desarrollo del territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Así mismo, cabe resaltar que, mediante la aplicación de las encuestas practicadas bajo la técnica de muestreo aleatorio simple, se pudo observar en términos relativos una percepción negativa respecto de la satisfacción de la población desde el punto de vista de la eficiencia administrativa y los demás criterios aplicados en el instrumento durante el periodo bajo estudio.

**Tabla 13.**

*Percepción Ciudadana – Gestión del Municipio de Manizales*

Cree que la Administración Municipal de Manizales ¿coadyuvó de manera fundamental al mejoramiento de calidad de vida de la población de Manizales durante el periodo 2018-2024?		
Respuesta	Muestra	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	2%
De acuerdo	31	26%
Indeciso	45	38%
En desacuerdo	30	25%
Totalmente en desacuerdo	12	10%
Total	120	100%

*Nota:* Esta tabla enseña la percepción ciudadana sobre la gestión de la Alcaldía de Manizales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Tomado de: Elaboración propia

Como se evidencia en la Tabla 4 el 38% de la muestra (45 personas) se encuentra indecisa con respecto a la contribución de la administración municipal en el mejoramiento de la calidad de vida de la población manizaleña y el 35% está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo ante este interrogante.

**Tabla 14.***Percepción Ciudadana – Contribución del Municipio de Manizales al Desarrollo Económico*

Considera que la Alcaldía de Manizales en el periodo 2018-2024 ¿contribuyó al desarrollo económico priorizando la inversión a los requerimientos más sentidos de la población?		
Respuesta	Muestra	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	2%
De acuerdo	21	18%
Indeciso	47	39%
En desacuerdo	39	33%
Totalmente en desacuerdo	11	9%
Total	120	100%

*Nota:* Esta tabla muestra la percepción ciudadana sobre la contribución del Municipio de

Manizales al desarrollo económico del territorio durante el periodo 2018-2024. Tomado de:

Elaboración propia

Con relación a la percepción ciudadana sobre la contribución del ente territorial para el desarrollo económico del territorio se obtuvo que el 39% de los encuestados se encontraban indecisos y el 42% indicaban estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo.

No obstante, y como hecho notorio no se puede desconocer que el Estado representado en las instituciones es dirigido a través del ejercicio político e ideológico que imparten las autoridades elegidas popularmente, dinámica que en la práctica se infiere desprestigiada por antivalores como el de la corrupción. Sin embargo, y al concatenar los resultados de las encuestas y de la información obtenida a través de las entrevistas realizadas a los expertos y las comunicaciones oficiales del ente territorial, se logra inferir razonablemente que dicha percepción del muestreo podría obedecer más a una predisposición de la población respecto de sus dirigentes que a los resultados obtenidos por la institucionalidad.

## Conclusiones

El catastro con enfoque multipropósito propende por fortalecer las capacidades de las regiones, alcanzando el desarrollo y ordenamiento de los territorios, así mismo, busca la interoperabilidad en los sistemas de información entre las instituciones públicas para mejorar la prestación de servicios que están a cargo del Estado y alcanzar mayor especialización de las administraciones locales en materia de actualización e información catastral.

El municipio de Manizales logró el fortalecimiento de sus ingresos tributarios, a través de la implementación de la política pública de catastro multipropósito. Esto se debe principalmente al incremento en el nivel de recaudo del impuesto predial que pasó de \$68.377.290.790 en el año 2018, con un aumento preponderante en el año 2022 alcanzando una cifra de recaudo de \$91.251.150.474, incremento que se ve reflejado paulatinamente durante el periodo de estudio, cerrando en la vigencia 2024 con un total de \$ 124.008.339.361, periodo en el que la administración municipal inicio el recaudo con el 100% de la actualización de la base gravable del precitado tributo. Esta medida representó un incremento aproximado del 81% desde la vigencia 2018 hasta la vigencia 2024, periodo de cierre del análisis del presente proyecto de investigación, los cuales en su mayoría fueron destinados a fortalecer la inversión del municipio y la implementación de obras que facilitaran la movilidad de los ciudadanos. Es decir que, los recursos producto de la actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Manizales permitió el apalancamiento de proyectos de inversión que alcanzarán un alto impacto en la comunidad y desarrollo económico del territorio.

Consecuentemente, la aplicación de la referenciada política pública coadyuvó significativamente al acrecentamiento de los ingresos tributarios de la autoridad ambiental del departamento - la Corporación Autónoma Regional de Caldas, pues si bien, el presente proceso

investigativo se delimitaba en estudiar los efectos de la ejecución de la política pública de catastro multipropósito en la administración municipal de Manizales, no se puede desconocer que uno de los componentes adicionales del impuesto predial unificado es la sobretasa o porcentaje ambiental a favor de las corporaciones autónomas regionales, previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993. Pues si bien, el responsable del recaudo es el ente territorial, dichos recursos deben ser direccionados periódicamente a la autoridad ambiental, para que ésta pueda atender sus necesidades de funcionamiento e inversión en toda su jurisdicción.

La política pública de catastro multipropósito incide parcialmente en el índice de desempeño fiscal, la actual metodología de valoración no solo contiene indicadores que miden el incremento en el presupuesto de ingresos, sino también el nivel de endeudamiento de la entidad territorial, la dependencia de las transferencias del orden nacional, la capacidad de ejecución de los recursos, entre otros. Con relación a la dimensión de resultados fiscales se puede precisar que si los ingresos propios de la entidad territorial se ven acrecentados por el incremento en el recaudo del impuesto predial unificado (principal tributo de la entidad territorial); si los ingresos corrientes se ven afectados positivamente, la alcaldía municipal garantizará la sostenibilidad de la deuda y si los ingresos tributarios de la entidad territorial se fortalecen, existen mayores posibilidades de generar ahorro corriente (liberar excedentes para financiar la inversión) una vez sean sufragados los gastos de funcionamiento y el pago de servicio de la deuda. Ahora bien, en la dimensión de gestión financiera el indicador de nivel de holgura puede fortalecerse en la medida que la administración municipal garantice el cumplimiento de los límites que establece la Ley 617 de 2000 para los gastos de funcionamiento, así como la obtención del bono de actualización catastral por conservar el catastro actualizado durante la vigencia.

### **Recomendaciones**

Realizar mayor divulgación sobre la implementación de la política pública de catastro multipropósito en la ciudad de Manizales, para efectos de que la ciudadanía reconozca las bondades de los resultados obtenidos para el desarrollo y planificación del territorio. Así mismo, socializar que con esta medida no habrá regresividad en la determinación del impuesto predial unificado y que consecuentemente, el sujeto pasivo de la obligación tributaria pagará una tarifa diferencial y progresiva conforme a lo establecido en el estatuto de rentas de la entidad pública en el que precisa que para su establecimiento se tiene en cuenta factores como, estrato socioeconómico, uso del suelo en sector urbano, la antigüedad de la formación o actualización del catastro, el rango de área y el avalúo catastral.

Socializar en la ciudadanía la destinación de los recursos originados por la actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Manizales, ya que se evidenció que los ciudadanos no reconocen los proyectos que fueron apalancados y/o ejecutados por la administración municipal para promover mayor desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la población de Manizales.

Mejorar los procesos de participación ciudadana durante la implementación de políticas públicas, es decir, fortalecer el diálogo y comunicación con los habitantes desde un enfoque integral en el que se involucren diferentes actores del municipio, para alcanzar una mayor comprensión, aceptación, legitimidad y éxito de la estrategia.

### Referencias Bibliográficas

- Acuerdo 001 del 19 de enero de 2021. Líneas de Investigación de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNAD. Abrir este documento utilizando ReadSpeaker docReader Consejo Académico – Secretaría General.  
[https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoAcademico/acuerdos/2021/C OAC\\_ACUE\\_001\\_20210119.pdf](https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoAcademico/acuerdos/2021/C OAC_ACUE_001_20210119.pdf)
- Alcaldía de Manizales. (2023). Informe Ejecutivo - Transición de Gobierno 2020-2023.  
<https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/INFORME-EJECUTIVO.pdf>.
- Amado Aparicio, S. (2019). El Catastro y los servicios telemáticos: caso Uruguay. Obtenido de <https://research-ebSCO-com.bibliotecavirtual.unad.edu.co/c/qcagk4/viewer/pdf/3gy576jptf>
- Arnau Sabatés, Luara y Josefina Sala Roca (2020). La revisión de la literatura científica: Pautas, procedimientos y criterios de calidad. Abrir este documento utilizando ReadSpeaker docReader Universidad Autónoma de Barcelona.  
[https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie\\_a2020.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie_a2020.pdf)
- Atilano-Robles, Edwin (2022). ¿Cómo escribir un proyecto de investigación en diez pasos y no morir en el intento? Figuras Revista Académica De Investigación 3 (2):8-21.  
<https://revistafiguras.acatlan.unam.mx/index.php/figuras/article/view/210>
- Castillo Hernández, J. C. (2023). Recomendaciones y estrategias para la implementación del catastro multipropósito en la planificación municipal del territorio. El caso de San Juan del Cesar – La Guajira. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/53470/2023JenniferCastillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Congreso de Colombia. (2 de junio de 1994). Ley 136 de 1994. Obtenido de Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

Congreso de Colombia. (2 de junio de 1994). Ley 136 de 1994. Obtenido de Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). Fichas. Obtenido de Terridata:

<https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/17001>

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). ¿Qué es el índice de Desempeño Fiscal?

Obtenido de:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Resultados\\_Piloto\\_Nuevo\\_IDF\\_presentacion%20lanzamiento\\_final.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Resultados_Piloto_Nuevo_IDF_presentacion%20lanzamiento_final.pdf)

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Medición del Nuevo Índice de Desempeño Fiscal Territorial. Obtenido de

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia-Corta-Metodlogia-Medicion-Nuevo-IDF.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2022). Manual para el Cálculo del Índice de Desempeño Fiscal Territorial. Obtenido de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-GI-03%20Manual%20para%20el%20c%C3%A1lculo%20del%20%C3%8Dndice%20de%20Desempe%C3%B1o%20Fiscal%20%28IDF%29.Pu.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2025). Manual para el Cálculo del Índice de Desempeño Fiscal Territorial (IDF). Obtenido de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-GI-03%20Manual%20para%20el%20c%C3%A1lculo%20del%20%C3%8Dndice%20de%20Desempe%C3%B1o%20Fiscal%20%28IDF%29.Pu.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (24 de abril de 2025). *La política de catastro multipropósito en Colombia: transitando de un catastro tradicional a un catastro multipropósito (parte I)*. Obtenido de

<https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/politica-catastro-multiproposito-colombia-transitando-catastro-tradicional-multiproposito-parte1.aspx>

Dirección Nacional de Catastro. (12 de septiembre de 2019). El catastro, una herramienta para el desarrollo económico y territorial. Obtenido de

<https://www.mef.gub.uy/9959/10/areas/el-catastro-una-herramienta-para-el-desarrollo-economico-y-territorial.html>

Dirección Nacional de Catastro. (12 de septiembre de 2019). El catastro, una herramienta para el desarrollo económico y territorial. Obtenido de

<https://www.mef.gub.uy/9959/10/areas/el-catastro-una-herramienta-para-el-desarrollo-economico-y-territorial.html>

Donado, D. (2022). El potencial del catastro está en la visión de aglomeración. Obtenido de El Catastro Multipropósito reflexiones alrededor de su potencialidad y aplicación:

<https://repositoriodim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/26087/catastroMultiproposito.pdf?sequence=1>

Elizondo Cortés, Mayra, y MariCarmen González (2021). Delimitación del problema y la

pregunta de investigación. FES Acatlán-UNAM.

[http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/3295/Delimitacion\\_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/3295/Delimitacion_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García Pachón, M. d. (julio de 2020). Lectura sobre derecho de tierras. Obtenido de

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/91c7d367-5918-42e5-a4da-b975484c5b69/content>

Hernández Castillo, H. M. (2022). Identificación de los impactos sociales esperados en el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Guaduas – Cundinamarca. Obtenido de

<https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/27302/HERN%c3%81NDEZ%20CASTILLO%20HERN%c3%81N%20MAURICIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (15 de junio de 2023). Catastro Multipropósito.

Obtenido de <https://igac.gov.co/catastro-multiproposito/catastro-multiproposito#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es?,fortalecimiento%20fiscal%20de%20los%20territorios>.

Izquierdo, A., Pessino, C., & Vuletin, G. (2018). Mejor gasto para mejores vidas. Washington DC: BID.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (16 de noviembre de 2016). Acuerdo final para la

terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)

- Narváez, M. P. (2020). Diseño de un Plan de Comunicación para el Establecimiento de la Política Pública Catastro Multipropósito en Colombia. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/7f592116-719d-44cb-9dc8-2998659df203/content>
- Ortiz Carrasquilla, C. M. (2022). El naciente servicio público de catastro multipropósito en Colombia. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/59735/220505-%20VF%20MONOGRAF%c3%8dA%20JURIDICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar Vargas, C. (2012). La definición de Política Pública. Obtenido de [https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/proyectos\\_I/m%C3%B3dulo%202/C\\_Salazar.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/proyectos_I/m%C3%B3dulo%202/C_Salazar.pdf)
- Sanz, J. (2013). La metodología cualitativa en la evaluación de políticas públicas. Obtenido de Guía práctica 8: [https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/e/Documents/Guia8\\_Evaluacion\\_cualitativa\\_ivalua.pdf](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/e/Documents/Guia8_Evaluacion_cualitativa_ivalua.pdf)
- Sousa Santos, B. (2011). Introducción: Epistemologías del Sur. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/57914798/09-22\\_INTRODUCCION\\_DE\\_BOAVENTURA\\_DE\\_SOUSA\\_SANTOS-libre.pdf?1543868518=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINTRODUCCION\\_LAS\\_EPISTEMOLOGIAS\\_DEL\\_SUR.pdf&Expires=1733798711&Signature=N~e5sC~QqKq1Iy](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/57914798/09-22_INTRODUCCION_DE_BOAVENTURA_DE_SOUSA_SANTOS-libre.pdf?1543868518=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINTRODUCCION_LAS_EPISTEMOLOGIAS_DEL_SUR.pdf&Expires=1733798711&Signature=N~e5sC~QqKq1Iy)
- Tique Horta, J. L. (2023). Nueva visión Constitucional y Legal del Catastro con Enfoque Multipropósito en Colombia. Obtenido de

<https://repository.ugc.edu.co/server/api/core/bitstreams/7040e481-326f-4d4e-9782-2947f35b5b8d/content>

## Apéndices

### Apéndice A

#### *Ejecución de Ingresos 2018*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2018			
Año de publicación		2019			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (20 de febrero de 2019). Ejecución de Ingresos 2018. CGR Presupuestal. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Predial Unificado			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2018 en el municipio de Manizales fue de \$ 68.377.290.790, de los cuales \$ 61.899.404.584 corresponden a vigencia actual y \$ 6.477.886.206 a vigencias anteriores.					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
El documento no desagrega la ejecución de ingresos del Impuesto Predial Unificado por área (urbana y rural), es decir, los valores se encuentran consolidados. Sin embargo, esta información fue solicitada al ente territorial a través de derecho de petición.					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2018. Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

**Apéndice B.***Ejecución de Ingresos 2019*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2019			
Año de publicación		2020			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (14 de febrero de 2020). Ejecución de Ingresos 2019. CGR Presupuestal. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Predial Unificado			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2019 en el municipio de Manizales fue de \$ 72.290.613.805, de los cuales \$ 64.557.182.552 corresponden a vigencia actual y \$ 7.733.431.253 a vigencias anteriores.					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
El documento no desagrega la ejecución de ingresos del Impuesto Predial Unificado por área (urbana y rural), es decir, los valores se encuentran consolidados. Sin embargo esta información fue solicitada al ente territorial a través de derecho de petición.					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2019. Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

## Apéndice C.

### *Ejecución de Ingresos 2020*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2020			
Año de publicación		2021			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (26 de abril de 2021). Ejecución de Ingresos 2020. CGR Presupuestal. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Predial Unificado			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020 en el municipio de Manizales fue de \$ 70.595.766.062, de los cuales \$ 60.138.823.907 corresponden a vigencia actual y \$ 10.456.942.155 a vigencias anteriores.					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
El documento no desagrega la ejecución de ingresos del Impuesto Predial Unificado por área (urbana y rural), es decir, los valores se encuentran consolidados. Sin embargo esta información fue solicitada al ente territorial a través de derecho de petición.					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2020. Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

**Apéndice D.***Ejecución de Ingresos 2021*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2021			
Año de publicación		2022			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (05 de abril de 2022). Ejecución de Ingresos 2021. CUIPO – Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Impuesto Predial Unificado, Impuesto Predial Unificado – Urbano, Impuesto Predial Unificado – Rural.			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
<p>El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2021 en el municipio de Manizales fue de \$79.824.277.574, de los cuales \$70.039.561.312 corresponden a vigencia actual y \$9.784.716.262 a vigencias anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la vigencia actual \$ 67.871.823.307 es del área urbana y \$ 2.167.738.005 del área rural.</li> <li>• De las vigencias anteriores \$ 9.350.723.897 pertenecen al área urbana y \$ 433.992.365 al área rural.</li> </ul>					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
Ninguna					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2021. Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

## Apéndice E.

### Ejecución de Ingresos 2022

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2022			
Año de publicación		2023			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (12 de abril de 2023). Ejecución de Ingresos 2022. CUIPO – Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Impuesto Predial Unificado, Impuesto Predial Unificado – Urbano, Impuesto Predial Unificado – Rural.			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
<p>El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2022 en el municipio de Manizales fue de \$ 91.251.150.474, de los cuales \$ 83.100.502.874 corresponden a vigencia actual y \$8.150.647.600 a vigencias anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la vigencia actual \$ 81.175.032.039 es del área urbana y \$ 1.925.470.835 del área rural.</li> <li>• De las vigencias anteriores \$ 7.711.375.666 pertenecen al área urbana y \$ 439.271.934 al área rural.</li> </ul>					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
Ninguna					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2022. Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

**Apéndice F.***Ejecución de Ingresos 2023*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2023			
Año de publicación		2024			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (30 de enero de 2024). Ejecución de Ingresos 2023. CUIPO – Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Impuesto Predial Unificado, Impuesto Predial Unificado – Urbano, Impuesto Predial Unificado – Rural.			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
<p>El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2023 en el municipio de Manizales fue de \$ 110.407.485.884, de los cuales \$ 100.481.816.453 corresponden a vigencia actual y \$ 9.925.669.431 a vigencias anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la vigencia actual \$ 95.408.229.632 es del área urbana y \$ 5.073.586.821 del área rural.</li> <li>• De las vigencias anteriores \$ 9.321.447.737 pertenecen al área urbana y \$ 604.221.694 al área rural.</li> </ul>					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
Ninguna					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2023. Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

## Apéndice G.

### Ejecución de Ingresos 2024

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>
Nombre del documento		Ejecución de Ingresos 2024			
Año de publicación		2025			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (20 de febrero de 2025). Ejecución de Ingresos 2024. CUIPO – Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario. Obtenido de <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a>			
Palabras claves de búsqueda		Consolidador de Hacienda e Información Pública			
Palabras claves del documento		Impuesto Predial Unificado, Impuesto Predial Unificado – Urbano, Impuesto Predial Unificado – Rural.			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
<p>El recaudo del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2024 en el municipio de Manizales fue de \$ 124.008.339.361, de los cuales \$ 111.263.363.827 corresponden a vigencia actual y \$ 12.744.975.534 a vigencias anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la vigencia actual \$ 105.555.563.879 es del área urbana y \$ 5.707.799.948 del área rural.</li> <li>• De las vigencias anteriores \$ 11.843.130.911 pertenecen al área urbana y \$ 901.844.623 al área rural.</li> </ul>					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
El documento consultado en la página web de la Contaduría General de la Nación, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
Ninguna					

*Nota.* Ejecución de ingresos de la alcaldía de Manizales en la vigencia 2024 Tomado de:

Elaboración propia. Obtenido de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

**Apéndice H.***Índice de Desempeño Fiscal del Municipio de Manizales*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	Otro <u>X</u>
Nombre del documento		Respuesta a derecho de petición			
Año de publicación		2025			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (07 de abril de 2025). Índice de desempeño fiscal del municipio de Manizales. Respuesta a derecho de petición. Obtenido de <a href="https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG">https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG</a>			
Palabras claves de búsqueda		Índice de desempeño fiscal del municipio de Manizales.			
Palabras claves del documento		Impuesto Predial Unificado, Índice de Desempeño Fiscal			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
El Índice de Desempeño Fiscal del municipio de Manizales durante las vigencias 2018-2023 fue: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigencia 2018: 78,3314723059763</li> <li>• Vigencia 2019: 77,3490908759626</li> <li>• Vigencia 2020: 57,4142154258024</li> <li>• Vigencia 2021: 64,4077017411348</li> <li>• Vigencia 2022: 72,2469074672078</li> <li>• Vigencia 2023: 69,1469467246174</li> </ul>					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
La información fue remitida por la Administración Municipal de Manizales a través de una comunicación oficial, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
Se aclara que en las vigencias 2018 y 2019 se utilizaba una metodología por parte del DNP diferente a la nueva metodología utilizada para las vigencias 2020 y posteriores.					

*Nota.* Índice de desempeño fiscal del municipio de Manizales. Tomado de: Elaboración propia.

Obtenido de <https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG>

## Apéndice I.

### *Inventario Inmobiliario del Municipio de Manizales*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	Otro <u>X</u>
Nombre del documento		Respuesta a derecho de petición			
Año de publicación		2025			
Autor (es)		Alcaldía de Manizales			
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (08 de abril de 2025). Inventario inmobiliario del Municipio de Manizales. Obtenido de <a href="https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG">https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG</a>			
Palabras claves de búsqueda		Inventario inmobiliario del municipio de Manizales.			
Palabras claves del documento		Inventario inmobiliario			
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
El inventario inmobiliario del municipio de Manizales que reportó la Administración Municipal en comunicación oficial como respuesta al derecho de petición se detalla seguidamente:					
Vigencia	Sector		Base Catastral		
	Urbano No. de predios	Rural No. de predios			
2018	125.550	9.393	134.943		
2019	127.977	9.409	137.386		
2020	131.642	9.427	141.069		
2021	134.518	9.428	143.946		
2022	151.794	9.206	161.000		
2023	156.262	11.745	168.007		
2024	161.709	12.044	173.753		
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					
La información fue remitida por la Administración Municipal de Manizales a través de una comunicación oficial, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.					
<b>Observaciones</b>					
Se evidencia que el municipio de Manizales durante el periodo 2018-2024 ha presentado un incremento constante en su inventario inmobiliario. De este modo, la vigencia 2022 fue la que presentó mayor acrecentamiento en el sector urbano con 17.276 predios, empero, en la ruralidad fue en el año 2023 con un crecimiento de 2.539 predios.					

*Nota.* Inventario inmobiliario del Municipio de Manizales. Tomado de: Elaboración propia.

Obtenido de <https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG>

**Apéndice J.**

*Predios Sobre los Cuales se Pagó Impuesto Predial Unificado (Total o Parcialmente) Durante el Periodo 2018-2024*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>						
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	Otro	<u>X</u>
Nombre del documento		Respuesta a derecho de petición				
Año de publicación		2025				
Autor (es)		Alcaldía de Manizales				
Referencia bibliográfica		Alcaldía de Manizales. (08 de abril de 2025). Predios sobre los cuales se pagó Impuesto Predial Unificado (total o parcialmente) durante el periodo 2018-2024. Obtenido de <a href="https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG">https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG</a>				
Palabras claves de búsqueda		Impuesto Predial Unificado				
Palabras claves del documento		Pago Impuesto Predial Unificado (urbano y rural)				
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>						
Según la información reportada por la Alcaldía de Manizales a través de comunicación oficial, como respuesta a un derecho de petición, en la siguiente tabla se enuncian la cantidad de predios que pagaron en su totalidad o parcialmente el Impuesto Predial Unificado durante las vigencias 2018-2024:						
Vigencia	Sector		Total N° de predios con pago	Valor recaudo		Total Recaudo
	Urbano N° de predios con pago	Rural N° de predios con pago		Urbano	Rural	
2018	89.120	2.214	91.334	91.808.389.111	3.026.382.154	94.834.771.265
2019	91.535	2.362	93.897	95.906.293.600	3.832.266.790	99.738.560.390
2020	93.024	2.294	95.318	97.157.898.259	3.546.572.755	100.704.471.014
2021	96.919	2.717	99.636	101.435.103.795	4.731.339.936	106.166.443.731
2022	104.219	2.880	107.099	115.769.675.799	3.344.243.707	119.113.919.506
2023	111.261	4.336	115.597	139.259.002.144	7.692.438.971	146.951.441.115
2024	119.411	4.889	124.300	158.362.466.507	8.916.747.081	167.279.213.588
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>						
La información fue remitida por la Administración Municipal de Manizales a través de una comunicación oficial, no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.						
<b>Observaciones</b>						

Se evidencia que el municipio de Manizales durante el periodo 2018-2024 ha presentado un incremento constante en el recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado (urbano y rural). Consecuentemente, las cifras más representativas en el sector urbano fueron las reportadas en la vigencia 2022 que tuvo un aumento de 7.300 predios que realizaron el pago total o parcial de dicho tributo. Así mismo, para el periodo 2023 en el área rural se originó un acrecentamiento de 1.456 predios sobre los cuales cancelaron total o parcialmente el impuesto.

*Nota.* Predios sobre los cuales se pagó Impuesto Predial Unificado (total o parcialmente) durante

el periodo 2018-2024. Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de

<https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-7504/2JACM7YG>

## Apéndice K.

### Resultados de Desempeño Fiscal de los Departamentos y Municipios de la Vigencia 2018

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>	
Libro	Cap. Libro
Artículo	Revista
Tesis	Página Web
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios
Año de publicación	2018
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2019). Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2018. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>	
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2018:	
<b>Criterios</b>	<b>Calificación</b>
Código	17001
Departamento	Caldas
Municipio	Manizales
Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	34,3588834335684
Respaldo del servicio de la deuda	6,7389611439149
Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	53,4356758860374
Generación de recursos propios	85,8019181821701
Magnitud de la inversión	84,8145304274464
Capacidad de ahorro	59,5470222561926
<b>Indicador de desempeño Fiscal 7/</b>	<b>78,3314723059763</b>
Posición 2018 a nivel Nacional	109
Rango Clasificación	4. Sostenible (>=70 y <80)
Categoría Ley 617 de 2000	1
Sistema de Ciudades	1
Ciudades Capitales	si
Región PND 2018-2022	RAP Eje y Antioquía
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.	
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>	

La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.

### **Observaciones**

Los criterios de valoración del índice de Desempeño Fiscal son:

- 1/ Autofinanciación del funcionamiento =  $\text{Gasto funcionamiento} / \text{ICLD} * 100\%$
- 2/ Magnitud de la deuda =  $\text{Servicio de la deuda} / \text{ingresos disponibles} * 100\%$
- 3/ Dependencia de las transferencias =  $\text{Transferencias} + \text{Regalías} / \text{ingresos totales} * 100\%$ .
- 4/ Dependencia de los recursos propios =  $\text{Ingresos tributarios} / \text{ingresos corrientes} * 100\%$
- 5/ Magnitud de la inversión =  $\text{Inversión} / \text{gasto total} * 100\%$
- 6/ Capacidad de ahorro =  $\text{Ahorro corriente} / \text{ingresos corrientes} * 100\%$
- 7/ Indicador de desempeño Fiscal: Variable que resume los 6 indicadores anteriores en una sola medida, con escala de 0 a 100

*Nota.* Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2018.

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

## Apéndice L.

### Resultados de Desempeño Fiscal de los Departamentos y Municipios de la Vigencia 2019

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios				
Año de publicación	2020				
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP				
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2020). Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2019. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>				
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial				
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000				
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2019:					
<b>Criterios</b>	<b>Calificación</b>				
Código	17001				
Departamento	Caldas				
Municipio	Manizales				
Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	36,5522935779817				
Respaldo del servicio de la deuda	5,12314871228122				
Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	53,0986869821425				
Generación de recursos propios	86,7089336356157				
Magnitud de la inversión	82,2200961677239				
Capacidad de ahorro	53,3873511468588				
<b>Indicador de desempeño Fiscal 7/</b>	<b>77,3490908759626</b>				
Posición 2018 a nivel Nacional	149				
Rango Clasificación	4. Sostenible (>=70 y <80)				
Categoría Ley 617 de 2000	1				
Sistema de Ciudades	1				
Ciudades Capitales	si				
Región PND 2018-2022	RAP Eje y Antioquía				
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.					
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>					

La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.

### **Observaciones**

Los criterios de valoración del índice de Desempeño Fiscal son:

- 1/ Autofinanciación del funcionamiento =  $\text{Gasto funcionamiento} / \text{ICLD} * 100\%$
- 2/ Magnitud de la deuda =  $\text{Servicio de la deuda} / \text{ingresos disponibles} * 100\%$
- 3/ Dependencia de las transferencias =  $\text{Transferencias} + \text{Regalías} / \text{ingresos totales} * 100\%$ .
- 4/ Dependencia de los recursos propios =  $\text{Ingresos tributarios} / \text{ingresos corrientes} * 100\%$
- 5/ Magnitud de la inversión =  $\text{Inversión} / \text{gasto total} * 100\%$
- 6/ Capacidad de ahorro =  $\text{Ahorro corriente} / \text{ingresos corrientes} * 100\%$
- 7/ Indicador de desempeño Fiscal: Variable que resume los 6 indicadores anteriores en una sola medida, con escala de 0 a 100

*Nota.* Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2019.

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

**Apéndice M.***Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2020*

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios				
Año de publicación	2021				
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP				
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2021). Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2020. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>				
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial				
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000				
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2020:					
Código DANE	17001				
Departamento	CALDAS				
Código Departamento	17				
Municipio	MANIZALES				
Categoría Ley 617	1				
Dotaciones Iniciales	C				
Categoría Ruralidad	Ciudades y aglomeraciones				
Capitales	si				
<b>Dimensión de Resultados</b>					
Dependencia de las Transferencias	56,1791745716655				
Calificación Dependencia de las Transferencias	43,8208254283345				
Relevancia FBK fijo	12,4757684321155				
Calificación Relevancia FBK fijo	51,6731512868701				
Endeudamiento Largo Plazo	71,6551303039393				
Calificación Endeudamiento Largo Plazo	28,3448696960607				
Ahorro Corriente	53,2479520876716				
Calificación Ahorro Corriente	70				
Balance Primario	16,6653152114276				
Calificación Balance Primario	40				
<b>Resultados</b>	<b>46,767769282253</b>				
<b>Calificación Resultados</b>	<b>37,4142154258024</b>				
<b>Dimensión de Gestión Financiera Territorial</b>					
Cumplimiento conjunto Ley 617 de 2000	Si				
Holgura	30,1150387596899				

Calificación Holgura	100
Capacidad de Ejecución de Ingresos	104,885333096243
Calificación Capacidad de Ejecución de Ingresos	100
Capacidad de Ejecución de Inversión	90,6323959717313
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión	100
Bonificación Esfuerzo Propio	0
Bono Catastro	0
<b>Gestión</b>	<b>100</b>
<b>Gestión +Bonos</b>	<b>100</b>
<b>Calificación Gestión</b>	<b>20</b>
<b>Nuevo IDF</b>	<b>57,4142154258024</b>
<b>Nuevo IDF (sin bonos)</b>	<b>57,4142154258024</b>
<b>Rango</b>	<b>2. Riesgo (&gt;=40 y &lt;60)</b>
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.	
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>	
La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.	
<b>Observaciones</b>	
Ninguna	

*Nota.* Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2020.

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

## Apéndice N.

### Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2021

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios				
Año de publicación	2022				
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP				
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2022). Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2021. Obtenido de <a href="https://ww.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://ww.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>				
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial				
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000				
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2021:					
Código DANE	17001				
Departamento	CALDAS				
Código Departamento	17				
Municipio	MANIZALES				
Categoría Ley 617	1				
Dotaciones Iniciales	C				
Capitales	si				
<b>Dimensión de Resultados</b>					
Dependencia de las Transferencias	47,8274088573202				
Calificación Dependencia de las Transferencias	52,1725911426798				
Relevancia FBK fijo	13,4023221161232				
Calificación Relevancia FBK fijo	59,8351287274726				
Endeudamiento Largo Plazo	56,1262506547263				
Calificación Endeudamiento Largo Plazo	43,8737493452737				
Ahorro Corriente	51,7747895609331				
Calificación Ahorro Corriente	70				
Balance Primario	10,3232926871616				
Calificación Balance Primario	60				
<b>Resultados</b>	<b>57,1762938430852</b>				
<b>Calificación Resultados</b>	<b>45,7410350744682</b>				
<b>Dimensión de Gestión Financiera Territorial</b>					
Cumplimiento conjunto Ley 617 de 2000	Si				
Holgura	31,7334269187017				
Calificación Holgura	100				

Capacidad de Ejecución de Ingresos	108,664705756882
Calificación Capacidad de Ejecución de Ingresos	100
Capacidad de Ejecución de Inversión	89,6851918686183
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión	80
Bonificación Esfuerzo Propio	0
Bono Catastro	0
<b>Gestión</b>	<b>93,33333333333333</b>
<b>Gestión +Bonos</b>	<b>93,33333333333333</b>
<b>Calificación Gestión</b>	<b>18,66666666666667</b>
<b>Nuevo IDF</b>	<b>64,4077017411348</b>
<b>Nuevo IDF (sin bonos)</b>	<b>64,4077017411348</b>
<b>Rango</b>	<b>3. Vulnerable (&gt;=60 y &lt;70)</b>
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.	
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>	
La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.	
<b>Observaciones</b>	
Ninguna	

*Nota.* Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2021.

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://ww.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://ww.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

## Apéndice O

### Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2022

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios				
Año de publicación	2023				
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP				
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2023). Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2022. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>				
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial				
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000				
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2022:					
Código DANE	17001				
Departamento	CALDAS				
Código Departamento	17				
Municipio	MANIZALES				
Categoría Ley 617	1				
Dotaciones Iniciales	C				
Capitales	si				
<b>Dimensión de Resultados</b>					
Dependencia de las Transferencias	48,6399668296736				
Calificación Dependencia de las Transferencias	51,3600331703264				
Relevancia FBK fijo	22,5310167992025				
Calificación Relevancia FBK fijo	90,5208062647101				
Endeudamiento Largo Plazo	57,2019225033453				
Calificación Endeudamiento Largo Plazo	42,7980774966547				
Ahorro Corriente	54,0877353353997				
Calificación Ahorro Corriente	70				
Balance Primario	7,443638176356				
Calificación Balance Primario	80				
<b>Resultados</b>	<b>66,9357833863382</b>				
<b>Calificación Resultados</b>	<b>53,5486267090706</b>				
<b>Dimensión de Gestión Financiera Territorial</b>					
Holgura	36,5814104839324				
Calificación Holgura	100				
Capacidad de programación y recaudo de ingresos	104,381429628426				

Calificación capacidad de programación y recaudo de Ingresos	100
Capacidad de Ejecución de Inversión	80,1992059413368
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión	80
Bonificación Esfuerzo Propio	0,158070457352554
Bono Catastro	0
<b>Resultados Gestión</b>	<b>93,3333333333333</b>
<b>Gestión +Bonos</b>	<b>93,4914037906859</b>
<b>Calificación Gestión</b>	<b>18,6982807581372</b>
<b>Nuevo IDF</b>	<b>72,2152933757373</b>
<b>Nuevo IDF (sin bonos)</b>	<b>72,2469074672078</b>
<b>Rango</b>	<b>4. Solvente (<math>\geq 70</math> y <math>&lt; 80</math>)</b>
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.	
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>	
La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.	
<b>Observaciones</b>	
Ninguna	

*Nota.* Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2022.

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

## Apéndice P

### Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2023

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>					
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios				
Año de publicación	2024				
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP				
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2024). Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2023. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>				
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial				
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000				
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>					
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2023:					
Código DANE	17001				
Departamento	CALDAS				
Municipio	MANIZALES				
Categoría Ley 617	1				
Dotaciones Iniciales	C				
Capitales	si				
<b>Dimensión de Resultados</b>					
Dependencia de las Transferencias	45,5011469112887				
Calificación Dependencia de las Transferencias	54,4988530887113				
Relevancia FBK fijo	22,8787716097545				
Calificación Relevancia FBK fijo	81,5997435857122				
Endeudamiento (Total)	60,8240100096457				
Calificación Endeudamiento Total	39,1759899903543				
Ahorro Corriente	55,8944850788775				
Calificación Ahorro Corriente	80				
Balance Primario	11,8907517116305				
Calificación Balance Primario	60				
<b>Resultados</b>	<b>63,0549173329556</b>				
<b>Calificación Resultados</b>	<b>50,4439338663645</b>				
<b>Dimensión de Gestión Financiera Territorial</b>					
Holgura	37,58				
Calificación Holgura	100				
Capacidad de programación y recaudo de ingresos	109,709029201349				
Calificación capacidad de programación y	100				

recaudo de Ingresos	
Capacidad de Ejecución de Inversión	88,2007795637956
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión	80
Bonificación Esfuerzo Propio	0,181730957931535
Bono Catastro	0
<b>Resultados Gestión</b>	<b>93,3333333333333</b>
<b>Gestión +Bonos</b>	<b>93,5150642912649</b>
<b>Calificación Gestión</b>	<b>18,703012858253</b>
<b>Nuevo IDF</b>	<b>69,1106005330311</b>
<b>Nuevo IDF (sin bonos)</b>	<b>69,1469467246174</b>
<b>Rango</b>	<b>3. Vulnerable (&gt;=60 y &lt;70)</b>
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.	
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>	
La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.	
<b>Observaciones</b>	
Ninguna	

*Nota.* Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2023.

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

## Apéndice Q

### Evaluación del Desempeño Fiscal de los Municipios-Nueva Metodología Vigencia 2024

<b>Ficha de Revisión y Análisis Documental</b>						
Libro	Cap. Libro	Artículo Revista	Tesis	Página Web	<u>X</u>	Otro
Nombre del documento	Evaluación del desempeño fiscal de los municipios					
Año de publicación	2025					
Autor (es)	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP					
Referencia bibliográfica	Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional - DNP. (2025). Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2024. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx</a>					
Palabras claves de búsqueda	Índice de Desempeño Fiscal Territorial					
Palabras claves del documento	Desempeño Fiscal, Ley 617 de 2000					
<b>Aspectos del documento que son relevantes para la investigación</b>						
Conforme a información reportada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Manizales obtuvo el siguiente indicador de Desempeño Fiscal para la vigencia 2023:						
Código DANE	17001					
Departamento	CALDAS					
Municipio	MANIZALES					
Categoría Ley 617	1					
Dotaciones Iniciales	C					
Capitales	si					
<b>Dimensión de Resultados</b>						
Dependencia de las Transferencias	51.1037					
Calificación Dependencia de las Transferencias	48.8963					
Relevancia FBK fijo	9.9033					
Calificación Relevancia FBK fijo	53.09					
Endeudamiento (Total)	47.0403					
Calificación Endeudamiento Total	52.9597					
Ahorro Corriente	44.5032					
Calificación Ahorro Corriente	50					
Balance Primario	15.1801					
Calificación Balance Primario	40					
<b>Resultados</b>	<b>48.9892</b>					
<b>Calificación Resultados</b>	<b>39.1914</b>					
<b>Dimensión de Gestión Financiera Territorial</b>						
Holgura	32.89					
Calificación Holgura	100					
Capacidad de programación y recaudo de ingresos	97.1463					
Calificación capacidad de programación y	100					

recaudo de Ingresos	
Capacidad de Ejecución de Inversión	92.5675
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión	100
Bonificación Esfuerzo Propio	0
Bono Catastro	2
<b>Resultados Gestión</b>	<b>100</b>
<b>Gestión +Bonos</b>	<b>102</b>
<b>Calificación Gestión</b>	<b>20.40</b>
<b>Nuevo IDF</b>	<b>59.5914</b>
<b>Nuevo IDF (sin bonos)</b>	<b>59.1914</b>
<b>Rango</b>	<b>2. Riesgo (&gt;=40 y &lt;60)</b>
Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de: DDDR-DNP.	
<b>Fuentes utilizadas en el escrito que son útiles en el proceso investigativo</b>	
La información obtenida en la página web del Departamento Nacional de Planeación, el documento consultado no contiene fuentes adicionales que puedan ser útiles en el proceso investigativo.	
<b>Observaciones</b>	
Ninguna	

*Nota.* Evaluación del desempeño fiscal de los municipios-nueva metodología Vigencia 2024

Tomado de: Elaboración propia. Obtenido de [https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx)

## Apéndice R

### Formato de Entrevista Semiestructurada

Título del Estudio:	Incidencia fiscal en la implementación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales durante el periodo 2018 – 2024 que le permita el desarrollo económico del territorio en cumplimiento a políticas públicas de orden nacional.
Objeto de la entrevista	Obtener información cualitativa sobre las experiencias de los participantes en la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito en el municipio de Manizales y su incidencia en el fortalecimiento de los fiscos territoriales para el desarrollo económico y en el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en el periodo 2018-2024
Datos del entrevistado	
Nombre del entrevistado	
Cargo - rol - profesión	
Nombre de la entidad pública	
Fecha de la entrevista	
<b>Desarrollo de la Entrevista</b>	
Presentación	Cordial saludo, soy Gency Juliana Giraldo Correa, estudiante de la Maestría en Gobierno Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la UNAD y estoy desarrollando un proyecto de investigación sobre la incidencia fiscal de la implementación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales durante el periodo 2018 – 2024. El objetivo de esta entrevista es conocer desde su experiencia como se ha desarrollado esta política pública en el ente territorial.
Consentimiento informado	El presente tiene por objeto confirmar que como entrevistado previamente ha leído, diligenciado y firmado el consentimiento informado donde se precisa que la información obtenida a partir de esta entrevista será utilizada exclusivamente para el desarrollo de este proyecto de investigación. ¿está usted de acuerdo en continuar con el desarrollo de la misma?
<b>Introducción</b>	
Recuerdo que para el periodo _____ usted fungió como funcionario público de la Administración Municipal de Manizales. ¿Puede ser tan amable de recordarme que cargo ostentó?	
<b>Preguntas</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recuerda usted ¿Cuál era la situación o realidad financiera del municipio de Manizales antes del 2019?</li> <li>2. ¿De qué forma considera usted que el Impuesto Predial Unificado es representativo dentro de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Manizales?</li> </ol>	

3. ¿A partir de que estudio o análisis se decidió la implementación de la política pública de catastro multipropósito en el municipio de Manizales? ¿Qué opinión le merece?
4. ¿En qué vigencia la administración municipal de Manizales inició el recaudo del Impuesto Predial Unificado teniendo en cuenta la actualización catastral con enfoque multipropósito?
5. ¿Considera usted que el incremento en el nivel de recaudo del Impuesto Predial Unificado coadyuvó de manera fundamental al mejoramiento de calidad de vida de la población de Manizales, por qué?
6. ¿De qué forma se avanzó a la terminación de su periodo de gobierno con la implementación del Catastro Multipropósito y que resultados se obtuvieron para el mejoramiento de las finanzas del municipio?
7. ¿Conoce usted que variables determinan el índice de desempeño fiscal? ¿Podría mencionarlas?
8. ¿Conoce usted si a partir de la implementación de la política pública de catastro multipropósito el municipio de Manizales ha logrado mejorar su Índice de Desempeño Fiscal?
9. ¿Cuáles fueron los criterios de distribución que permitieron que el recaudo del Impuesto Predial Unificado llegara a las poblaciones que realmente lo necesitaban y como se priorizó la inversión de estos recursos?
10. ¿Recuerda usted si a partir de la implementación de la precitada política pública y durante su gobierno, la administración municipal financió proyectos de inversión con el recaudo del Impuesto Predial Unificado? ¿podría mencionarlos e indicar su impacto y resultados?

*Nota.* Formato de Entrevista Semiestructurada. Tomado de: Elaboración propia.

## Apéndice S

### Formato de Encuesta Cualitativa

Título del Estudio:	Incidencia fiscal en la implementación del catastro multipropósito en el municipio de Manizales durante el periodo 2018 – 2024 que le permita el desarrollo económico del territorio en cumplimiento a políticas públicas de orden nacional.
Objeto de la encuesta	Obtener información cualitativa sobre la percepción de la población que reside en Manizales, Caldas sobre la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito en el municipio de Manizales y su incidencia en el fortalecimiento de los fiscos territoriales para el desarrollo económico y el cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado.
Nombre del encuestado	
Documento de identidad	
Fecha de la encuesta	
<b>Preguntas</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Conoce usted la política pública de catastro con enfoque multipropósito?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si</li> <li>b. No</li> </ol> </li> <li>2. Si la respuesta anterior fue positiva, ¿Qué nivel de importancia daría a la aplicación de la precitada política pública en el municipio de Manizales?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Muy importante</li> <li>b. Importante</li> <li>c. Moderadamente importante</li> <li>d. De poca importancia</li> <li>e. Sin importancia</li> </ol> </li> <li>3. ¿Conoce la forma en que la Administración Municipal de Manizales invierte los recursos originados por el Impuesto Predial Unificado?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si</li> <li>b. No</li> </ol> </li> <li>4. ¿Considera que la Alcaldía Municipal de Manizales logró eficiencia en la gestión de sus finanzas durante el periodo 2018-2024?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Totalmente de acuerdo</li> <li>b. De acuerdo</li> <li>c. Indeciso</li> <li>d. En desacuerdo</li> <li>e. Totalmente en desacuerdo</li> </ol> </li> <li>5. Cree que la Administración Municipal de Manizales ¿coadyuvó de manera fundamental al mejoramiento de calidad de vida de la población de Manizales durante el periodo 2018-2024?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Totalmente de acuerdo</li> <li>b. De acuerdo</li> </ol> </li> </ol>	

- c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
6. Considera que la Alcaldía de Manizales en el periodo 2018-2024 ¿contribuyó al desarrollo económico priorizando la inversión a los requerimientos más sentidos de la población?
- a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo

*Nota.* Formato de Encuesta Cualitativa. Tomado de: Elaboración propia.